



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Viernes 2 de diciembre	Número 230

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Notificación de expedientes sancionados. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 5 y 6.
- Acuerdos de iniciación de procedimientos. Págs. 6 y 7.
- Oficina de extranjeros. *Notificación de resoluciones.* Pág. 7.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 571/2005. Págs. 7 y 8.
De Aranda de Duero núm. 2. 396/2003. Pág. 8.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 2. 380/2005. Pág. 8.
De Miranda de Ebro núm. 2. 556/2005. Págs. 8 y 9.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social. 656/2005. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Págs. 9 y 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Fuentelcésped. Pág. 10.
Villanueva de Gumiel. Pág. 10.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Valle de Mena. *Subasta del proyecto administrativo y de ejecución de ampliación de instalación de alumbrado público en Ungo (Valle de Mena).* Pág. 10.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 11 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Pág. 14.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Pág. 15.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Págs. 15 y 16.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Córdoba. Pág. 16.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cuenca. Págs. 16 y 17.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Girona. Pág. 17.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Págs. 17 y 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huesca. Pág. 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 19 y 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lleida. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 20 y 21.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 21 y 22.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Págs. 23 y 24.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Págs. 24 y 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Tarragona. Páginas 25 y 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 26 y 27.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 27.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Págs. 27 y 28.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 924/2005. Pág. 28.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Páginas 28 y 29.

Delegación Territorial de Burgos. *Horario Especial de Navidad 2005.* Pág. 29.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Area de Explotación. Pág. 29.

— MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Págs. 29 y 30.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 31.
Valle de Mena. Págs. 31 y 32.

Frías. *Concurso de una parcela sita en la Unidad de Ejecución n.º 6 «Los Llanos», parcela número 7.* Pág. 32.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Adeco Bureba. Pág. 32.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 11 de noviembre de 2005. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200508562/8499. - 333,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
0900402642381	E GONZALEZ	03428169	BARCELONA	02-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900406161484	E ANTA	11682763	BARCELONA	28-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046161496	E ANTA	11682763	BARCELONA	28-07-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402643087	D LOPEZ	34228461	BARCELONA	06-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402662501	C FERNANDEZ	36987723	BARCELONA	17-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402634633	A EGUINOA	38119561	BARCELONA	29-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402604616	J VALENCIA	08885890	BADAJOZ	05-09-2005	450,00	1	RD 13/92	048.
090045240662	SVENGALITRANS S L	848889042	BILBAO	01-09-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090045744550	S AZAOUYAT	X2738006V	BILBAO	12-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046042161	A DIEZ	14906455	BILBAO	27-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090045240388	A DIEZ	14906455	BILBAO	27-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090402672063	J GARDEAZABAL	14957820	BILBAO	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046168272	P JIMENEZ	72743491	BILBAO	31-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402670947	SALLABENTE DALAMA SL	895344438	ERMUA	31-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402667018	J CAMPO	14549616	GETXO	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402667160	F CABRERA	52789134	GETXO	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046164424	I RODRIGUEZ	45823050	SESTAO	02-09-2005	100,00		RD 2822/98	018.1
090046295622	TRANSPORTES SALVADOR BARRA	B09268657	ARANDA DE DUERO	01-09-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
099402626917	L VICENTE	13017534	ARANDA DE DUERO	27-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046291938	R LLANO	13065453	ARANDA DE DUERO	26-08-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046302560	A MOLINERO	13110276	ARANDA DE DUERO	09-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402652416	M BENGEOCHEA	45422343	ARANDA DE DUERO	22-09-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
090402677528	R CALVO	45571642	ARANDA DE DUERO	14-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
099045211785	R VEGAS	45573132	ARANDA DE DUERO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402610582	J HERNANDEZ	13083120	ARLANZON	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402606256	J DUEÑAS	13157181	BUNIEL	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099046238464	CIPRIANO ALVAREZ TAPIA S L	B09251927	BURGOS	18-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046260255	ORYPEMA SL	B09404492	BURGOS	16-09-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
090046340445	C FRANCO	X3767588G	BURGOS	15-09-2005	100,00		RD 2822/98	018.1
099402607868	I BORJA	12679943	BURGOS	11-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402662021	J CAMARA	13025075	BURGOS	17-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402576690	F QUINTANILLA	13042592	BURGOS	30-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046293674	J ALEGRE	13111081	BURGOS	01-09-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090402634773	B HERNANDEZ	13122453	BURGOS	29-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046279732	J HERNANDO	13128054	BURGOS	15-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
099402629761	E HERNANDEZ	13130074	BURGOS	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046296596	F GONZALEZ	13138879	BURGOS	08-09-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090402685460	C LIZARRAGA	14560367	BURGOS	06-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402625991	J GARCIA	71280306	BURGOS	25-06-2005	150,00		RD 13/92	052.
090046341577	B LOPEZ	78797246	BURGOS	07-09-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090402659241	M VELASCO	13050069	CARDEÑAJIMENO	20-09-2005	200,00		RD 13/92	048.
099402561110	B SALIM	09298377	FRESNILLO DE DUEÑAS	22-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402659319	G FERNANDEZ	71339122	QUISICEDO DE SOTOS	20-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046312814	V XARDO	X0664491K	MIRANDA DE EBRO	11-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046312796	V XARDO	X0664491K	MIRANDA DE EBRO	11-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046312784	V XARDO	X0664491K	MIRANDA DE EBRO	11-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046282871	J DA SILVA	X2072708V	MIRANDA DE EBRO	11-08-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046282925	A DJENDAR	X2699914J	MIRANDA DE EBRO	13-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046267729	A DJENDAR	X2699914J	MIRANDA DE EBRO	31-07-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046275090	A GARCIA	X3210914E	MIRANDA DE EBRO	10-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046052506	S MAKHLOUFI	X3612278J	MIRANDA DE EBRO	13-09-2005	450,00		RD 2822/98	001.1
090402631322	J FERNANDES	X3832208V	MIRANDA DE EBRO	20-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046296316	M NAVARRO	03452103	MIRANDA DE EBRO	03-09-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046269684	P CLEMENTE	13301834	MIRANDA DE EBRO	10-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046269647	A LECIÑANA	16297114	MIRANDA DE EBRO	07-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046051927	E ALVAREZ	70990504	MIRANDA DE EBRO	03-07-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099046239894	L DUVAL	71341627	MIRANDA DE EBRO	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402583311	Y RAMOS	71344952	MIRANDA DE EBRO	24-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046340172	A ARNAIZ	13107027	MONASTERIO RODILLA	14-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046340457	A ARNAIZ	13107027	MONASTERIO RODILLA	14-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099402603218	P LOPEZ	14951035	NAVA DE MENA VALLE	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046139673	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	02-08-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046340482	M QUINTANILLA	13086122	VILLAGONZALO PEDERNA	15-09-2005	100,00		RD 2822/98	018.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402677589	R QUINTIA	76407607	FENE	14-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046165039	L AYMARA	X4089620J	VALERA DE ABAJO	07-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046296547	L VALLEJO	78862092	CALAHORRA	06-09-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046269611	O ESPEJO	71341353	GALBARRULI	28-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090402652271	M APELLANIZ	16534404	LOGROÑO	22-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402656653	J CASTILLA	02499538	ALCALA DE HENARES	04-08-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402666385	F MUÑOZ	08987245	ALCALA DE HENARES	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402650213	J MOYA	09041504	ALCALA DE HENARES	02-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402632120	N HORCHER	X0187189S	ALCOBENDAS	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402595672	C CASAS	15119547	ALCOBENDAS	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402652581	R GUILLEN	53000862	ALCOBENDAS	05-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046278284	T MORAN	00218051	ALCORCON	18-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090402644851	A DE CASTRO	05407156	ALCORCON	04-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402642680	F VILLALTA	11835895	ALCORCON	06-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402567445	CONSULTORIA TECNOENERGETIC	B8387029S	BOADILLA DEL MONTE	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402642400	J GARCIA	02234173	CIEMPOZUELOS	02-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402666944	F DE LA MORENA	51701741	EL MOLAR	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046163456	J CEREZO	01101996	FUENLABRADA	09-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402663554	CAIXIAVE ESPAÑA SL	B83948364	HUMANES DE MADRID	15-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402567378	EVOLTA SL	B83887182	LAS ROZAS DE MADRID	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402652532	A RIO	13759039	LAS ROZAS DE MADRID	05-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402598442	N OROBITG	52307465	LAS ROZAS DE MADRID	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402612645	N OROBITG	52307465	LAS ROZAS DE MADRID	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402672245	L SANCHEZ	50068094	LEGANES	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046277097	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	30-08-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090402680588	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE	A83284398	MADRID	31-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402665824	SOCIETE MAROCAINE DE PAPET	A83507863	MADRID	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402595908	SUTASA SL	B80801285	MADRID	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402666452	DOLASUR SL	B81312654	MADRID	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046277012	CREACIONES YAQUI SL	B81379596	MADRID	24-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045670620	HOPKINS PROMOCIONES SL	B81816118	MADRID	24-08-2005	90,00		RD 13/92	154.
099402577591	NORI HOUSE SL	B81952509	MADRID	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046291367	TRANSPAJUAN SL	B82085234	MADRID	18-08-2005	150,00		RD 13/92	013.1
099402602779	CL NOVENTA Y OCHO PRODUCCI	B82151309	MADRID	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402610077	GARCIA MARGALLO Y MENDEZ D	C80849367	MADRID	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402653901	E URRUTIA	X0214293W	MADRID	12-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046274126	M CHOMBLI	X0325495E	MADRID	04-08-2005	150,00		RD 13/92	048.1
090402624482	G GRUAU	X2718310D	MADRID	01-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046288678	C GALLEGO	X4668052H	MADRID	31-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
090402653160	D ROJAS	00290167	MADRID	07-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402595738	A NAVARES	00345720	MADRID	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046293558	F VALLANO	01623630	MADRID	28-08-2005	100,00		RD 13/92	084.1
090402657451	J CALDERON	01927748	MADRID	13-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046273780	M ROMERO	02250000	MADRID	31-07-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090402681600	J VALENCIA	02651337	MADRID	11-09-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
09042604185	E GARCIA	04568752	MADRID	03-09-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402644882	J DIEZ	05231864	MADRID	04-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
099402597565	A GONZALEZ	07700162	MADRID	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402657463	G MONTALVAN	11810447	MADRID	13-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402661340	L HUIDOBRO	11815753	MADRID	15-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402680801	J SANZ	14271853	MADRID	31-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402581446	J RAMOS	14591250	MADRID	19-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402653925	S MARTIN	50049849	MADRID	12-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046290818	T GARCIA	50142408	MADRID	20-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090402673110	M LOPEZ	50183236	MADRID	26-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090402634438	C SAENZ DE SANTA MARIA	50410137	MADRID	29-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
099402592804	J APARICIO	51071474	MADRID	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402578431	J APARICIO	51071474	MADRID	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402653561	F GONZALEZ	51403883	MADRID	09-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046283383	J SERNA	51861528	MADRID	19-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
090402682688	Z QUEREDA	51988058	MADRID	30-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046279185	P DE ZALDIVAR	72085927	MADRID	28-08-2005	60,00		RD 13/92	170.G
090402600362	M CARBONELL	02650232	CAMARMA DE ESTERUE	18-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046291811	C RAMIRO	51567394	MOSTOLES	23-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046039290	C RAMIRO	51567394	MOSTOLES	26-08-2005	60,00		RD 13/92	109.1
090402581057	J SANTOS	51854637	MOSTOLES	19-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402580292	A GONZALEZ	00403353	NAVALCARNERO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402648700	LYNOTIPE MAQUINAS ESPAÑOLA	B28072205	SAN SEBASTIAN REYES	19-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402671988	E CASTILLO	12719221	SAN SEBASTIAN REYES	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402671423	J CAMARA	53006813	SAN SEBASTIAN REYES	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402637452	J GONZALEZ	10854041	SEVILLA LA NUEVA	22-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
099402561509	A GARCIA	22460661	ALCANTARILLA	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402595880	ANGLO ESPAÑOL PROPERTIES	B73194342	MAZARRON	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402649892	F GARCIA	16017709	PAMPLONA	24-07-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046274874	A HERRERO	72051884	AMPUERO	30-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046274898	A HERRERO	72051884	AMPUERO	30-08-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046274886	A HERRERO	72051884	AMPUERO	30-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046274904	A HERRERO	72051884	AMPUERO	30-08-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090402662276	R LIENDO	20208791	CASTRO URDIALES	17-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402646143	G REINOSO	29504090	CASTRO URDIALES	01-07-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046297825	J RUIDIAZ	20211053	BORLEÑA	01-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046297837	J RUIDIAZ	20211053	BORLEÑA	01-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
099402592981	M FERNANDEZ	72111578	LAS ROZAS	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402681416	J ORTIZ	13785247	SOLARES	11-09-2005	140,00		RD 13/92	050.
099402577839	A LOPEZ	20211763	REINOSA	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402674527	J GALLET	13912397	SAN FELICES BUELNA	28-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
099402580504	J ESCOBEDO	42811491	SANCIBRIAN	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046044686	MANTECON FOMBELLIDA SL	B39389994	SANTANDER	16-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090402637040	VIVIENDAS Y SOLARES DEL NO	B39472642	SANTANDER	22-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402658789	TALLER DE PINTURA LUGON SL	B39478029	SANTANDER	11-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
099402581533	TALLER DE PINTURA LUGON SL	B39478029	SANTANDER	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402584467	GRUPO SERVICIOS AUXILIARES	B39542220	SANTANDER	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046175112	IBOTO CONSTRUCCION SL	B39545447	SANTANDER	14-07-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
090046175100	IBOTO CONSTRUCCION SL	B39545447	SANTANDER	14-07-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046175094	IBOTO CONSTRUCCION SL	B39545447	SANTANDER	14-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046255788	L XIANG	X1467665N	SANTANDER	15-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090402651102	A BERRADA	X4767960Z	SANTANDER	13-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402584881	J GAMIR	04576637	SANTANDER	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402682810	F HAYA	11908571	SANTANDER	30-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
099402581650	C PEDROSA	13689235	SANTANDER	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402674461	A TOLLAR	13706198	SANTANDER	28-08-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
090402658984	A TOLLAR	13706198	SANTANDER	11-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402681374	R GARCIA	13712145	SANTANDER	11-09-2005	140,00		RD 13/92	050.
099402583890	F SALAS	13737667	SANTANDER	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402582926	J PEREZ	13737805	SANTANDER	16-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402682767	A LOMBO	13749315	SANTANDER	30-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090045525395	L FLOREZ	13753942	SANTANDER	22-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402624433	J ASTARLOA	13777243	SANTANDER	01-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402681283	D OVEJERO	20191948	SANTANDER	06-09-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
099046142813	M JIMENEZ	20194230	SANTANDER	17-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402602664	M HIGUERA	72053400	SANTANDER	24-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046285653	S GIL	13708937	CAZOÑA	20-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402662963	A ANDRES	72064821	GUARNIZO	14-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
099402593249	F PEREZ	13730385	SAN ROMAN LLANILLA	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402682731	J SANCHEZ DEL VALLEJO	13936668	SANTILLANA DEL MAR	30-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090402662483	M LAMAS	13877405	TORRELEVEGA	17-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099046098721	FRIOCARGO FRUIT SL	B91414797	SEVILLA	16-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099046098514	R STANKOV	X2497972B	CANTIMPALOS	16-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402616316	A AINZIBURU	72445848	AZPETIA	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402663062	J NOYA	15889459	DONOSTIA	14-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402577232	J AIZPURUA	15935174	DONOSTIA	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402667365	R IPARRAGUIRRE	15341674	EIBAR	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046277360	A MATEOS	44171003	IBARRA	02-09-2005	150,00		RD 13/92	106.2
090046286268	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	16-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046286402	A SARASTI	72479766	LEZO	30-08-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
090046286177	A SARASTI	72479766	LEZO	30-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046276093	P SAN JULIAN	76188000	MONDRAGON	20-08-2005	150,00		RD 13/92	019.1
090046091378	S GONCALVES	72580275	MUTRIKU	24-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090402680825	GOÑI LIZARRALDE SL	B20707717	SAN SEBASTIAN	31-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402680503	M CASTAÑARES	14775135	SAN SEBASTIAN	31-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402655533	J RODRIGUEZ	15930422	SAN SEBASTIAN	29-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402674278	F MARUGAN	15984421	SAN SEBASTIAN	28-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090402655715	A LANDA	44142733	SAN SEBASTIAN	01-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402675027	K HOANG	78909560	SAN SEBASTIAN	24-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402503320	J VIDALLACH	33453119	BURJASSOT	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402673705	J SAN JUAN	19352544	L ELIANA	26-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
090046297590	M VARELA	78894887	REQUENA	07-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046297606	M VARELA	78894887	REQUENA	07-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046288976	J LLONA	19802941	VALENCIA	22-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
090402660840	M MASCARELL	19837264	VALENCIA	08-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402637166	J TORMO	21995705	VALENCIA	22-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090045936577	J LOPEZ	52675498	XIRIVELLA	02-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045936589	J LOPEZ	52675498	XIRIVELLA	02-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046152343	M GUEMIMONDE	X0109191X	VALLADOLID	18-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046285835	A CALDERON	71921030	LAGRAN	15-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046262690	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZKIA	02-09-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090046295762	JA RUIZ DE INFANTE SL	B01317478	VITORIA GASTEIZ	29-08-2005	150,00		RD 2822/98	011.
090046295804	H FERNANDES	X1762266Y	VITORIA GASTEIZ	30-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046295816	H FERNANDES	X1762266Y	VITORIA GASTEIZ	30-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046091354	J YAGUE	13089267	VITORIA GASTEIZ	24-08-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
090046091366	J MONTOYA	16231907	VITORIA GASTEIZ	24-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046245760	R ALDA	16240592	VITORIA GASTEIZ	12-06-2005	90,00		RD 13/92	167.
090402578071	V QUINTAS	16273002	VITORIA GASTEIZ	16-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402595260	J LOPEZ DE JUAN ABAD	72719127	VITORIA GASTEIZ	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046170436	J CORTES	72730062	VITORIA GASTEIZ	02-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046286372	J CORTES	72730062	VITORIA GASTEIZ	28-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046286384	J CORTES	72730062	VITORIA GASTEIZ	28-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099402576112	F GUILLEN	76070148	VITORIA GASTEIZ	22-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046307764	F RODRIGUEZ	25460934	EJEA DE CABALLEROS	12-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090046052294	M BENCHRIF	X33551870	FUENDEJALON	20-08-2005	150,00		RD 772/97	001.2
090046048667	M ILIEV	X5666942H	ZARAGOZA	30-06-2005	300,00	1	RD 13/92	091.2
090402634827	F HERAS	25440967	ZARAGOZA	02-09-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046262173	R NAVARRO	29104501	ZARAGOZA	02-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 11 de noviembre de 2005. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200508561/8498. - 148,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046246441	O OSORIA	X3997714S	BARCELONA	26-07-2005	150,00		RD 13/92	054.1
090045888340	J NIETO	45419289	BARCELONA	15-08-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090042662793	F PISA	46758552	BARCELONA	16-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046202590	L HERNANDEZ	30559457	ETXEBARRI	13-05-2005	60,00		RD 13/92	010.2
090046202607	L HERNANDEZ	30559457	ETXEBARRI	13-05-2005	60,00		RD 13/92	029.1
090045949961	E VALLE	30576307	SESTAO	26-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046087363	R ROJO	71101628	ARANDA DE DUERO	24-07-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046162210	ASCENSORES RYCAM S L	B09012816	BURGOS	09-06-2005	100,00		RD 2822/98	018.1
090046047857	KRONOS EVENTOS SL	B09375023	BURGOS	04-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046280692	I DIOUF	X0536794C	BURGOS	27-08-2005	60,00		RD 13/92	167.
090045820848	G USHINA	X3072366A	BURGOS	06-07-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
090046120550	B GEORGIEV	X4893958H	BURGOS	15-03-2005	60,00		RD 13/92	090.1
090046156660	H FORI	X5322505Y	BURGOS	02-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046037220	M ESPINOSA	X6571426G	BURGOS	02-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045936670	C CACHQUANGO	X6650717Z	BURGOS	27-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046162040	A IBÁÑEZ	13096711	BURGOS	26-05-2005	150,00		RD 2822/98	012.4
090046259708	J GARCIA	13126606	BURGOS	28-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046160339	J IBEAS	13127144	BURGOS	16-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046224937	J RUIZ	13139047	BURGOS	30-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046216205	R ALBA	13162932	BURGOS	22-05-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046154510	A GOMEZ	13269832	BURGOS	21-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
0900462594921	E VALLE	71264526	BURGOS	06-06-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045932160	J HERNANDEZ	71265269	BURGOS	19-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046153645	S IBARGUEN	71273252	BURGOS	04-05-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
090045936784	J URETA	13100675	CANICOSA DE SIERRA	26-04-2005	150,00		RD 2822/98	011.
090045404350	A GUANNAB	X1990696T	LERMA	26-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046051540	I AGUIREBEÑA	13298122	MIRANDA DE EBRO	26-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046201755	A FARMAN	X2194807D	LOGROÑO	21-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090042623398	L PRADO	08978477	ALCALA DE HENARES	13-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046242137	TRANSPORTES FRIGORIFICOS C	B82512310	COSLADA	07-06-2005	100,00		RD 2822/98	025.1
090046120299	J ORTIZ	24192544	COSLADA	12-03-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046246570	S BOADA	47035778	GETAFE	24-07-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046145351	TECNOLOGIA Y APLICACIONES	B82999723	MADRID	05-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046126095	A MORALES	X2521432B	MADRID	14-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045521950	C ABARANTCHOU	X3989044Q	MADRID	21-12-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
090042578253	A PINTOR	00347051	MADRID	18-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090046260954	E MORATA	01119071	MADRID	31-07-2005	70,00		RD 13/92	101.1
090046244328	E ALVAREZ	01381576	MADRID	22-07-2005	100,00		RD 13/92	084.1
090046175653	M SOLANA	01461888	MADRID	27-07-2005	90,00		RD 13/92	117.2
090045527471	A GARCIA	02834990	MADRID	22-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090042641431	S CASTILLO	13929760	MADRID	23-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046257712	F SANCHEZ	50306082	MADRID	25-07-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046236060	J PASTOR	50406996	MADRID	01-07-2005	70,00		RD 13/92	101.1
090046080204	A RODRIGUEZ	51958351	MADRID	05-05-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090042624007	F BRIONGOS	71256516	MADRID	24-07-2005	200,00		RD 13/92	052.
090042546549	J HEREDIA	50534674	MAJADAHONDA	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046097460	U HERNANDEZ	01059640	POZUELO DE ALARCON	21-07-2005	90,00		RD 13/92	118.3
090046103228	TURF LOGISTICA DE CARNE SL	B83244194	SAN SEBASTIAN REYES	04-03-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
090045992217	L QUINTANILLA	30565828	TRES CANTOS	06-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046080228	M LEAL	13169116	AGUILAR DE CAMPOO	16-05-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046132976	J GOMEZ	13785430	COLINDRES	13-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046140973	J MAZA	13712460	LOREDO	12-04-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046122879	V ROSET	X5071829F	SANTANDER	28-03-2005	450,00		RD 13/92	039.5
090046220920	J GABARRI	13735634	SANTANDER	29-05-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
090042454473	P REVILLA	50414756	SANTANDER	29-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
090046127798	A GABARRI	72070177	SANTANDER	08-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046009420	J LLARENA	72095249	CAÑEDO	22-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART °
090046221250	R RUIZ	13908331	TORRELAVEGA	03-06-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
090046154662	O CUESTA	72882936	GOMARA	18-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046285380	J RODRIGUEZ	15960626	ANDOAIN	06-08-2005	90,00		RD 13/92	151.2
090046138267	M FERNANDEZ	11939170	AZPETIA	14-05-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090046108615	MAN GUIPUZCOA S L	820202602	IRUN	08-04-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
090046111389	A DE VILLAMAYOR	44550778	IRUN	09-04-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046111225	A DE VILLAMAYOR	44550778	IRUN	09-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045530433	P GARCIA	15946879	IRURA	25-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090046220749	GRUAS USABIAGA SA	A20154191	ORDIZIA	06-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046268692	J LORENZO	15987490	PASAIA	13-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046046178	CEKLA S COOP	F20769105	RENERIA	05-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046213551	A GRACIA	15970188	SAN SEBASTIAN	08-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046108706	J SECO	15999694	SAN SEBASTIAN	16-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046285720	I MARTINEZ	72481671	SAN SEBASTIAN	16-08-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090402572937	J GONZALEZ	15963245	TOLOSA	25-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046239527	J AZURMENDI	15145497	VILLODAS	04-06-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090046285288	R ZANNOUTI	X3011887Z	VITORIA GASTEIZ	29-07-2005	90,00		RD 13/92	151.2
090046046312	M PINHAL	X3340642F	VITORIA GASTEIZ	19-05-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046208592	J GRANDA	X5013667M	VITORIA GASTEIZ	06-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046239928	J DIEGUEZ	34955208	VITORIA GASTEIZ	30-05-2005	450,00		RD 2822/98	011.19
090046208701	R PEREZ DE ARRIBA	16266183	DOMAQUIA	13-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-1327/04	Acuerdo de iniciación	Lahbib Kharkhouch	X3153245Z	C/ Cabezo, 29, Planta 1 Calasparrá	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-100/05	Acuerdo de iniciación	Pedro Gómez López	30592511G	C/ Trokabide, 17, 1.º izquierda Sopelana	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, 8 de noviembre de 2005. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200508440/8388. - 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia,

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-149/05	Acuerdo de iniciación	Vicente González Serna	13297229D	Av/ Reyes Católicos, 10 Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-170/05	Acuerdo de iniciación	Yolanda Zamorano Asensio	71342909Z	C/ Venta Buñón, 3, Ribera Baja Erribera Beitia (Rivabellosa)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	*300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 10 de noviembre de 2005. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200508464/8418. - 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia,

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-1518/04	Acuerdo de iniciación	Iván Hernando Hernández	71265294R	C/ Alfareros, 63, 1.º Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, 9 de noviembre de 2005. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200508439/8389. - 34,00

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

cia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-1006/05	Acuerdo de iniciación	Hassane Baho	X2730398C	C/ Beatas, 10, 1.º Cartagena	Art. 90.1	90,15
BU-225/05	Acuerdo de iniciación	Ander Bada Chacón	78902133N	C/ Grupo Aixé Ona, 1, 9.º C Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 15 de noviembre de 2005. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200508624/8576. – 34,00

OFICINA DE EXTRANJEROS

Notificación resoluciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (BOE 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985 de 1 de julio (BOE 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expediente	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Art.
09/2005/3671	Rachid Amrabe	X06910728X	Marruecos	Resolución Expulsión	03-08-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/3674	Mohamed Ramid	X07009601Y	Marruecos	Denegación Recurso de Reposición Expulsión	03-10-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4085	Eugenia Alejandrina Corts González	X06993269G	Uruguay	Resolución Expulsión	01-09-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4086	Sharon Marisel Motta Costa	X06993320D	Uruguay	Resolución Expulsión	01-09-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4089	Andrea Isabel Santacruz Mendieta	X06993364F	Paraguay	Resolución Expulsión	01-09-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4090	Octavian Vlad	X06934683E	Rumanía	Resolución Expulsión	01-09-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4156	Diana Valeria Ravazza Malaguez	X06993300N	Uruguay	Resolución Expulsión	01-09-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4157	Elenilda Rodríguez de Lima	X06993352H	Brasil	Resolución Expulsión	01-09-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4158	Rozeneia de Oliveira	X06993336W	Brasil	Resolución Expulsión	01-09-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4375	Florian Ene	X07100987J	Rumanía	Resolución Expulsión	14-09-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4377	Sikandr Hayat Gondal	X07110541E	Pakistán	Resolución Expulsión	14-09-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4379	Mónica Margoth Cabezas Morales	X03616003N	Ecuador	Resolución Expulsión	14-09-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4522	Nikolay Ivanov Borisov	X07103673P	Bulgaria	Resolución Expulsión	23-09-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4562	Jianu Florin	X07023515M	Rumanía	Resolución Expulsión	23-09-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4564	El Hanafi Boudraa	X04784307P	Marruecos	Resolución Expulsión	23-09-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4670	Volodimir Dzyurman	X07123875Q	Ucrania	Resolución Expulsión	03-10-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4671	Claudia Patricia Medina Carrillo	X07118305L	Colombia	Resolución Expulsión	03-10-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4673	Tatania María Matos	X07082358Z	Brasil	Resolución Expulsión	03-10-2005	L.O. 8/2000	53.a
09/2005/4674	Renata Almeida Silva	X07082303M	Brasil	Resolución Expulsión	03-10-2005	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, 7 de noviembre de 2005. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200508396/8338. – 45,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300477/2005.

Procedimiento: Juicio verbal 571/2005.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: D. Santiago González Díaz.

Procurador: D. Miguel Angel Esteban Ruiz.

Contra: D. Roberto García Benito.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia número 927/05, cuyo encabezamiento y fallo de la misma es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 927/05. – En la ciudad de Burgos, a 15 de noviembre de 2005. – Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 571/05, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, D. Santiago González Díez, representado por el Procurador Sr. Esteban Ruiz y asistido del Letrado Sr. Alonso Durán, y de otra, como demandado, D. Roberto García Benito, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Esteban Ruiz, en representación de D. Santiago González Díez, contra D. Roberto García Benito, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación a la vivienda sita en Burgos, Avenida de Cantabria, n.º 52, 5.º D, dando lugar al desahucio solicitado; e igualmente debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de mil ciento sesenta y siete con diecinueve (1.167,19) euros, a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia, y todo ello con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Y en consecuencia del ignorado paradero de D. Roberto García Benito, en calidad de demandado en este procedimiento, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, 15 de noviembre de 2005. – El Secretario (ilegible).
200508638/8660. – 68,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

6310A.

N.I.G.: 09018 1 0201856/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 396/2003.

Sobre: Otras materias.

De: D.ª Irene Sanz Rosuero, D. Francisco Sanz Rosuero, D. Donaciano Sanz Rosuero y D. Cayo Sanz Rosuero.

Procurador: D. Marcos M.ª Arnaiz de Ugarte.

D.ª María Teresa de la Peña Valverde, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 396/2003, a instancia de D.ª Irene Sanz Rosuero, D. Francisco Sanz Rosuero, D. Donaciano Sanz Rosuero y D. Cayo Sanz Rosuero, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1. - Finca rústica, n.º 952 del Plan de Concentración Parcelaria; terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Llano Aldimuño, en Hontangas (Burgos), que linda: Norte, con linde y Eulalia Sualdea; sur, con linde y Miguel Alonso; este, con masa común; y oeste, con linde. Tiene una extensión superficial de cincuenta áreas y sesenta centiáreas, y es indivisible.

Finca inscrita al tomo 630, libro 23, folio 88, finca 3.359, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Roa.

2. - Finca rústica n.º 864 del Plan de Concentración Parcelaria; terreno dedicado a cereal seco, al sitio de la Granja, en Hontangas (Burgos), que linda: Norte con carretera del Alto Milagros a Adrada y excluida; sur, con camino; este, con Cayo González; y oeste, con Clementina Sanz. Tiene una extensión superficial de treinta y dos áreas y cuarenta centiáreas, y es indivisible.

Finca inscrita al tomo 630, libro 23, folio 82, finca 3.353, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Roa.

3. - Finca rústica n.º 909 del Plan de Concentración Parcelaria; terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Llano la Cueva, en Hontangas (Burgos), que linda: Norte, con Sergio Sanz; sur, con desconocidos; este, con camino; y oeste, con Hnos. Rincón.

Finca inscrita al tomo 630, libro 23, folio 102, finca 3.373, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Roa, y es indivisible.

4. - Finca rústica n.º 169 del Plan de Concentración Parcelaria; terreno dedicado a cereal regadío, al sitio de El Soto, en Hontangas (Burgos), que linda: Norte, con regadera; sur, con camino la Vega el Soto; este, con Epitafio García; y oeste, con Josefa Sanz. Tiene una extensión superficial de cuarenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas.

Finca inscrita al tomo 630, libro 23, folio 67, finca 3.338, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Roa, y es indivisible.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los posibles herederos de Anselmo Sanz Guijarro, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 14 de junio de 2005. – La Juez, María Teresa de la Peña Valverde. – El Secretario (ilegible).

200508421/8608. – 100,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 380/2005.

Número de identificación único: 09219 2 0202277/2005.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 380/2005 (juicio de faltas inmediato 13/05), se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia n.º 96. - En Miranda de Ebro, a 20 de julio de 2005. - Vistos por mí, D. Javier Amores Osuna, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio de faltas inmediato que con el número 13/05, se han seguido a instancias de Mohamed Ouinas, contra Hamidou Sekfal, que ha estado asistido por el Letrado D. Gustavo Salazar, y en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, vengo a resolver sobre la base de los siguientes hechos:

Fallo: Absuelvo a Hamidou Sekfal de la falta de apropiación indebida que se le imputaba con todos los pronunciamientos a su favor, declarando las costas impuestas de oficio.

Regístrese esta sentencia en los libros de su clase obrantes en este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hamidou Sekfal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 2005. – El Secretario (ilegible).

200508656/8609. – 56,00

52950.

Juicio de faltas: 556/2005.

Número de identificación único: 09219 2 0203155/2005.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 556/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. - En Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 2005. - Vistos por mí, D. Javier Amores Osuna, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio de faltas inmediato que con el número 19/05, se han seguido a instancias de Antonio Joaquín Ortega Castilla, en calidad de denunciante y como responsable de patrimonio del establecimiento comercial E. Leclerc, contra Pawel Poremski, que ha actuado como denunciado, y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, vengo a resolver sobre la base de los siguientes hechos:

Fallo: Condono a Pawel Poremski, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con apercibimiento de que en caso de no verificarla se sustituirá por otra privativa de libertad de 15 días, así como al pago de las costas causadas en este proceso. Regístrese esta sentencia en los libros de su clase obrantes en este Juzgado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pawel Poremski, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 2005. – El Secretario (ilegible).

200508650/8610. – 60,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación n.º 656/2005, de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 1028/2005, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de Mutua Universal Mugenat Mateps n.º 10, contra D. Manuel Gil Iglesias, INSS, TGSS, Snack Ventures, Manufacturing, S.A., Mutua Fremap, Mateps n.º 61, Servicio Militar de Construcciones, Mutualidad Laboral del Ejército, Fomento de Construcciones y Contratas, Vías y Estructuras, S.A., D. Santiago Peláez González, Construcciones González Alonso, D. Manuel Bueno Santamaría, D. Manuel Barreno Useros, Construcciones de Obras y Pavimentos, S.A., D. Juan Escobales Tarro, Esnaor, S.A., Snack Ventures Europe, S.C.A., Mutua Asepeyo, Mutua Fraternidad Muprespa Mateps n.º 275 y Mutua Montañesa, Mateps n.º 7, en reclamación sobre invalidez, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Villanueva, Magistrado.

Sentencia núm. 755/2005. - Burgos, a 10 de noviembre de 2005.

Fallamos: Estimando en parte el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Universal Mugenat Mateps n.º 10, contra D. Manuel Gil Iglesias, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Snack Ventures, Manufacturing, S.A., Mutua Fremap, Mateps n.º 61, Servicio Militar de Construcciones, Mutualidad Laboral del Ejército, Fomento de Construcciones y Contratas, Vías y Estructuras, S.A., D. Santiago Peláez González, Construcciones González Alonso, D. Manuel Bueno Santamaría, D. Manuel Barreno Useros, Cons-

trucciones de Obras y Pavimentos, S.A., D. Juan Escobales Tarro, Esnaor, S.A., Snack Ventures Europe, S.C.A., Mutua Asepeyo, Mutua Fraternidad Muprespa Mateps n.º 275 y Mutua Montañesa, Mateps n.º 7, debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones, reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a dictarse sentencia para que por el Magistrado de Instancia, con libertad de criterio, se dicte nueva resolución ajustada a los parámetros de la presente. Asimismo, se acuerda la devolución del depósito constituido para recurrir.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos»: M.ª Teresa Monasterio Pérez. - Carlos Martínez Toral. - Antonio Martínez Villanueva. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Vías y Estructuras, S.A., Construcciones de Obras y Pavimentos, S.A., Juan Escobales Tarro y Esnaor, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena. Este depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Dicha consignación deberá efectuarse en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, n.º 15, de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/0656/2005. Asimismo, las personas antes indicadas, consignarán como depósito 300 euros (conforme al artículo 226.1.b) de la mencionada L.P.L.), que deberán ser ingresadas en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), en c/ Barquillo, núm. 49, de Madrid, Entidad 0030, sucursal 1006, cuenta 2410, debiendo entregar el resguardo acreditativo al personarse en dicha Sala IV del Tribunal Supremo. Doy fe.

Expido la presente en Burgos, a 11 de noviembre de 2005. – El Secretario de la Sala (ilegible).

200508665/8613. – 102,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Notificación de resolución

En la reclamación n.º 09/01028/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Manzanedo Peña, Carlos, se ha dictado en 29-9-2005 resolución, en cuya parte dispositiva, dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, declarando la obligación de la Sociedad Construcciones T.&J. Barcenilla, S.L., de expedir factura completa y proceder a la entrega de la misma a D. Carlos Manzanedo Peña.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 15 de noviembre de 2005. - Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200508630/8580. - 34,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por acuerdo de esta Corporación, en sesión del día 15 de septiembre de 2005, se acordó la inclusión en el inventario de bienes de esta Corporación del siguiente bien patrimonial con referencia catastral 09140005333 2, parcela rústica al sitio de Carrillón, n.º 5.333 del polígono 509, con una superficie de 16.581 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: norte, fincas 896 y 892; sur, camino, fincas 895, 894 y 893; este, finca 892; y oeste, camino.

Valorada en 57,51 euros.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones estimen pertinentes.

Fuentelcésped, a 29 de septiembre de 2005. - El Alcalde, Francisco José Díez Bravo.

200508525/8527. - 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de septiembre de 2005, adoptó acuerdo de imposición de la tasa sobre cementerío municipal y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.

Durante el plazo de treinta días, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones los acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.

Villanueva de Gumiel, 8 de noviembre de 2005. - El Alcalde, Julio Ontañón Barriuso.

200508707/8668. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2005, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Proyecto administrativo y de ejecución de ampliación de instalación de alumbrado público en Ungo (Valle de Mena) Burgos», por el sistema de subasta abierta de acuer-

do con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria.-

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Proyecto administrativo y de ejecución de ampliación de instalación de alumbrado público en Ungo (Valle de Mena) Burgos».

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Proyecto administrativo y de ejecución de ampliación de instalación de alumbrado público en Ungo (Valle de Mena) Burgos».

b) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 37.066,67 euros.

5. - *Garantías:* Provisional, 741,33 euros.

6. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. - *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.

8. - *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días, contados como días naturales, partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horas de 10 a 14. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. - *Apertura de ofertas:*

a) Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

10. - *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 26 de octubre de 2005. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200508435/8531. - 106,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, 16 de noviembre de 2005. - La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200508673/8642. - 744,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCNAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102809796	02 09 2005 011720839	MONTENEGRO NOVES, FCO. JAV.	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	03/05 03/05	1.026,08

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090020535410	03 09 2005 011136718	MARIN ANTON FERNANDO	CT. MADRID-RUN, KM. 2	09195	VILLAGONZALO	03/05 03/05	279,61
090025934064	03 09 2005 010963128	JIMENEZ FERNANDEZ ANGEL	AV. LA PAZ 6	09004	BURGOS	02/05 02/05	279,61
090030907942	03 09 2005 011142980	MORAL DIEZ JOSE ANTONIO	AV. ELADIO PERLADO 46	09007	BURGOS	03/05 03/05	275,50
090034608793	03 09 2005 011189258	PEREZ TORRES EDUARDO	AV. REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	03/05 03/05	275,50
090036372981	03 09 2005 011578672	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL. EL BARRIO SIN	09572	CILLERUELO DE BEZANA	04/05 04/05	169,18
090041033631	03 09 2005 011542401	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANG	CL. CHILE 18	09001	BURGOS	04/05 04/05	275,50
091000104810	03 09 2005 010980710	VILLARIEZO ORCAJO SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ	09006	BURGOS	02/05 02/05	275,50
091000154017	03 09 2005 011194211	GARCIA TRUCHUELO LAURA	CL. FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	03/05 03/05	275,50
091000432283	03 09 2005 011158845	HERNANDEZ IRAZO FRANCISC	CL. DUQUE DE FRIAS 17	09006	BURGOS	03/05 03/05	275,50
091002041473	03 09 2005 010984346	ARNAIZ BALLESTEROS MARIA	CL. JESUS MARIA ORDOÑO	09004	BURGOS	02/05 02/05	275,50
480084179184	03 09 2005 011597365	CASTRESANA ALANA JOSE AD	MN. MONEO 10	09515	MONEO	04/05 04/05	275,50

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011009572344	03 09 2005 012326279	AFONSO JOSE AUGUSTO	CM. AUSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	10/04 10/04	63,23
021006005758	03 09 2005 010020713	GOUVEIA RASQUILHO MARIAN	MN. LA HORRA	09311	HORRA, LA	06/04 06/04	77,46
021006005758	03 09 2005 010656031	GOUVEIA RASQUILHO MARIAN	MN. LA HORRA	09311	HORRA, LA	10/04 10/04	36,88
061010732018	03 09 2005 010008686	ANDRADE MARQUES FRANCISC	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	06/04 06/04	77,46
061010732018	03 09 2005 010194909	ANDRADE MARQUES FRANCISC	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	07/04 07/04	79,03
061010732018	03 09 2005 010233608	ANDRADE MARQUES FRANCISC	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	08/04 08/04	79,03
061010732018	03 09 2005 010233709	ANDRADE MARQUES FRANCISC	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	09/04 09/04	79,03
061010732018	03 09 2005 010526426	ANDRADE MARQUES FRANCISC	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	10/04 10/04	34,25
081035733229	03 09 2005 010526628	CASIMIRO ELISEU AUGU	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/04 10/04	65,86
081106222220	03 09 2005 010526830	MARQUES DE MATOS CARLOS	CL. CISNE 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	10/04 10/04	79,03
090030536817	03 09 2005 010009700	BARCINA FERNANDEZ JESUS	CL. SAN JUAN DE LECHE	09550	VILLARCAYO	06/04 06/04	77,46
090030536817	03 09 2005 010196121	BARCINA FERNANDEZ JESUS	CL. SAN JUAN DE LECHE	09550	VILLARCAYO	07/04 07/04	79,03
090030536817	03 09 2005 010236133	BARCINA FERNANDEZ JESUS	CL. SAN JUAN DE LECHE	09550	VILLARCAYO	08/04 08/04	79,03
090030536817	03 09 2005 010236234	BARCINA FERNANDEZ JESUS	CL. SAN JUAN DE LECHE	09550	VILLARCAYO	09/04 09/04	79,03
090030536817	03 09 2005 010529557	BARCINA FERNANDEZ JESUS	CL. SAN JUAN DE LECHE	09550	VILLARCAYO	10/04 10/04	79,03
090030536817	03 09 2005 010529658	BARCINA FERNANDEZ JESUS	CL. SAN JUAN DE LECHE	09550	VILLARCAYO	11/04 11/04	79,03
090032136004	03 09 2005 010010003	BARCINA FERNANDEZ DOMING	CL. PALENCIA 2	09550	VILLARCAYO	06/04 06/04	77,46
090032136004	03 09 2005 010196424	BARCINA FERNANDEZ DOMING	CL. PALENCIA 2	09550	VILLARCAYO	07/04 07/04	79,03

CCCN/AF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
090032136004	03 09 2005 010236739	BARCINA FERNANDEZ DOMING	CL. PALENCIA 2	09550	VILLARCAYO	08/04	08/04	79,03
090032136004	03 09 2005 010236840	BARCINA FERNANDEZ DOMING	CL. PALENCIA 2	09550	VILLARCAYO	09/04	09/04	79,03
090032136004	03 09 2005 010530163	BARCINA FERNANDEZ DOMING	CL. PALENCIA 2	09550	VILLARCAYO	10/04	10/04	79,03
090032136004	03 09 2005 010530264	BARCINA FERNANDEZ DOMING	CL. PALENCIA 2	09550	VILLARCAYO	11/04	11/04	79,03
09003469632	03 09 2005 010508541	MIGUEL ESTEBAN JESUS MARI	CL. SAN ESTEBAN 20	09119	HINESTROSA	11/04	11/04	79,03
090035828064	03 09 2005 010224514	GONZALEZ PEÑA JESUS MARI	CL. AMARGURA 4	09125	SANTA CRUZ DEL TOZO	09/04	09/04	21,07
090035828064	03 09 2005 010509046	GONZALEZ PEÑA JESUS MARI	CL. AMARGURA 4	09125	SANTA CRUZ DEL TOZO	10/04	10/04	50,05
091002061782	03 09 2005 010532587	SERRA FERNANDES MARIA CO	MN. CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	10/04	10/04	34,25
091002081889	03 09 2005 010240072	CONCEICAO RUMOR FERNANDO	CT. TRESPADERNE 9	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/04	09/04	23,71
091002081889	03 09 2005 010532789	CONCEICAO RUMOR FERNANDO	CT. TRESPADERNE 9	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/04	10/04	57,96
091002758667	03 09 2005 0105332991	GARCIA CRUZ LUIS ANTONIO	MN. SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	10/04	10/04	65,86
091002783222	03 09 2005 010011518	FARIA SILVA JOSE MANUEL	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	06/04	06/04	72,30
091002783222	03 09 2005 010198242	FARIA SILVA JOSE MANUEL	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	07/04	07/04	79,03
091002783222	03 09 2005 010240173	FARIA SILVA JOSE MANUEL	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	08/04	08/04	79,03
091002783222	03 09 2005 010240274	FARIA SILVA JOSE MANUEL	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	09/04	09/04	79,03
091002783626	03 09 2005 010533395	CUNHA ALZIRO	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	10/04	10/04	47,42
091004995327	03 09 2005 010240375	OLIVEIRA NOVO VITAL	L.G. CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	09/04	09/04	28,98
091005120316	03 09 2005 010012023	FERNANDES SANTOS JOSE MA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	06/04	06/04	77,46
091005120720	03 09 2005 010534308	SOARES JOSE	PZ. SOMOVILLA 4	09500	MEDINA DE POMAR	10/04	10/04	68,50
091006240159	03 09 2005 010012124	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN. CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	06/04	06/04	38,72
091006240159	03 09 2005 010198444	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN. CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	07/04	07/04	79,03
091006240159	03 09 2005 010240678	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN. CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	08/04	08/04	79,03
091006240159	03 09 2005 010240779	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN. CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	09/04	09/04	79,03
091006240159	03 09 2005 010534914	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN. CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	10/04	10/04	76,40
091006283104	03 09 2005 010012225	TAHRE MOHAMED	MN. SAN MARTIN DE LOS A.	09511	SAN MARTIN DE LOSA	06/04	06/04	77,46
091006283104	03 09 2005 010535419	TAHRE MOHAMED	MN. SAN MARTIN DE LOS A.	09511	SAN MARTIN DE LOSA	10/04	10/04	52,69
091007132862	03 09 2005 010209457	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT. SOTILLO	09311	HORRA, LA	07/04	07/04	23,71
091007132862	03 09 2005 010266445	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT. SOTILLO	09311	HORRA, LA	08/04	08/04	31,61
091007132862	03 09 2005 010266546	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT. SOTILLO	09311	HORRA, LA	09/04	09/04	79,03
091007132862	03 09 2005 010569973	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT. SOTILLO	09311	HORRA, LA	10/04	10/04	79,03
091007132862	03 09 2005 010570074	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT. SOTILLO	09311	HORRA, LA	11/04	11/04	79,03
091007132963	03 09 2005 010025157	FERNANDES CARDOSO SERGIO	CL. FRAY EUSTAQUIO	09311	HORRA, LA	06/04	06/04	77,46
091007556228	03 09 2005 010012730	ALMEIDA DOMINGUES HENRIQ	CL. SANTA TERESA 19	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04	06/04	77,46
091008140652	03 09 2005 010242601	ROSENDO DOS SANTOS MARCE	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/04	09/04	44,78
091008151362	03 09 2005 010242702	DAS NEVES DE SOUSA CARLA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/04	09/04	44,78
091008151362	03 09 2005 010537742	DAS NEVES DE SOUSA CARLA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/04	10/04	79,03
091008151463	03 09 2005 010242803	PATROCINIO GONCALVES MAR	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/04	09/04	21,07
091008151463	03 09 2005 010537843	PATROCINIO GONCALVES MAR	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/04	10/04	55,32
091008910891	03 09 2005 010244217	BOUKRICHA ALI	CL. MERINDEAS DE CASTILLA	09550	VILLARCAYO	09/04	09/04	79,03
091008945247	03 09 2005 010540166	DOS SANTOS CORREIA ISAU	CL. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/04	10/04	71,12
091008945348	03 09 2005 010540368	FERNANDEZ ROSENDO MARIA	CL. OTEO DE LOSA SIN	09512	OTEO DE LOSA	10/04	10/04	79,03
091008945449	03 09 2005 010540570	FERNANDEZ DOS SANTOS ANG	CL. OTEO DE LOSA SIN	09512	OTEO DE LOSA	10/04	10/04	79,03
091009237156	03 09 2005 010014346	DIMITROV STANEV STAYU	CL. VALLE DE MANZANEDO	09550	VILLARCAYO	06/04	06/04	77,46
091009648293	03 09 2005 010015558	PACHECO PATRICIO	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	06/04	06/04	77,46
091009648293	03 09 2005 010201171	PACHECO PATRICIO	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	07/04	07/04	79,03
091009648293	03 09 2005 010246944	PACHECO PATRICIO	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	08/04	08/04	79,03
091009692854	03 09 2005 010543705	FERNANDES ANDRADE ANTONI	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	10/04	10/04	79,03
091009692854	03 09 2005 012337595	FERNANDES ANDRADE ANTONI	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	09/04	09/04	23,71
091009726907	03 09 2005 010543907	ROSENDO MARQUES JOSE FER	PB. DOBRO	09559	ALTOS, LOS	10/04	10/04	55,32
091009981430	03 09 2005 010544008	CARDOSO MANUEL ANTON	CL. ARENAL 79	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	10/04	73,76
091009983046	03 09 2005 010247045	RAMIREZ FLOREZ JAVIER AU	MN. FRESNEDO	09553	FRESNEDO	08/04	08/04	79,03
091010404893	03 09 2005 010247449	LOPES CABRAL NUNO MIGUEL	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/04	09/04	44,78
091010404893	03 09 2005 010544917	LOPES CABRAL NUNO MIGUEL	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/04	10/04	79,03
091010405095	03 09 2005 010247550	FIGUEIREDO DA SILVA LUIS	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/04	09/04	44,78
091010405095	03 09 2005 010545119	FIGUEIREDO DA SILVA LUIS	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/04	10/04	79,03
091010405196	03 09 2005 010247651	DOS ANJOS BERNARDO HELDE	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/04	09/04	44,78
091010405196	03 09 2005 010545321	DOS ANJOS BERNARDO HELDE	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/04	10/04	79,03
091010405301	03 09 2005 010247752	BERNARDO MENDES ANGELINA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/04	09/04	44,78
091010405301	03 09 2005 010545523	BERNARDO MENDES ANGELINA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/04	10/04	79,03
091010405402	03 09 2005 010247853	DA SILVA DIOGO CARLOS AL	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/04	09/04	44,78
091010405503	03 09 2005 010247954	MONIZ RESENDE DOMINICA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/04	09/04	44,78
091010405503	03 09 2005 010545725	MONIZ RESENDE DOMINICA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/04	10/04	79,03
091010405705	03 09 2005 010248055	COTOVIO CUNHA SONIA PATR	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/04	09/04	44,78
091010405705	03 09 2005 010545826	COTOVIO CUNHA SONIA PATR	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/04	10/04	79,03
091010405806	03 09 2005 010248156	PEREIRA ROMAO RICARDO MA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/04	09/04	44,78
091010405806	03 09 2005 010545927	PEREIRA ROMAO RICARDO MA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/04	10/04	79,03
091010405907	03 09 2005 010248257	MARQUES MOREIRA JORGE MA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/04	09/04	44,78
091010405907	03 09 2005 010546028	MARQUES MOREIRA JORGE MA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/04	10/04	79,03
091010416819	03 09 2005 010248560	RASINES ZORRILLA REBECA	CL. IGNACIO ARANA SIN	09500	MEDINA DE POMAR	09/04	09/04	28,98
091010419041	03 09 2005 010248661	GOMES FERREIRA MARIA LIC	CT. TRESPADERNE SIN	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/04	09/04	28,98

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091010419445	03 09 2005 010248762	DA CRUZ RIBEIRO JOSE LUI	CT. TRESPADERNE S/N	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/04	28,98
091010419546	03 09 2005 010248863	DA SILVA PINTO SANDRA CR	CT. TRESPADERNE S/N	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/04	28,98
091010419546	03 09 2005 010546432	DA SILVA PINTO SANDRA CR	CT. TRESPADERNE S/N	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/04	79,03
091010424091	03 09 2005 010248964	RAMOS MENDES DOMINGOS MA	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	09/04	23,71
091010426115	03 09 2005 010249166	DA SILVA RIBEIRO JORGE F	CT. TRESPADERNE S/N	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/04	23,71
091010426115	03 09 2005 010546533	DA SILVA RIBEIRO JORGE F	CT. TRESPADERNE S/N	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/04	65,86
091010426216	03 09 2005 010249267	BARROS MOTA DA SILVA HEL	CT. TRESPADERNE S/N	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/04	23,71
091010426216	03 09 2005 010546634	BARROS MOTA DA SILVA HEL	CT. TRESPADERNE S/N	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/04	65,86
091010470773	03 09 2005 010601295	FERRERIA PEIXOTO VITOR	MN. RUYALES DEL AGUA	09340	RUYALES DEL AGUA	10/04	36,88
211006716471	03 09 2005 010016164	LITO ETERNIDADE ELVIRA	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	06/04	77,46
211006716471	03 09 2005 010201373	LITO ETERNIDADE ELVIRA	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	07/04	79,03
211006716471	03 09 2005 010249974	LITO ETERNIDADE ELVIRA	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	09/04	79,03
211006716471	03 09 2005 010250075	LITO ETERNIDADE ELVIRA	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	08/04	79,03
211006716471	03 09 2005 010547341	LITO ETERNIDADE ELVIRA	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	10/04	79,03
211024303682	03 09 2005 010016366	ELISEU MARQUES JOSE FERN	MN. OTEO DE LOSA	09512	OTEO DE LOSA	06/04	77,46
211024303682	03 09 2005 010201575	ELISEU MARQUES JOSE FERN	MN. OTEO DE LOSA	09512	OTEO DE LOSA	07/04	79,03
211024303682	03 09 2005 010250580	ELISEU MARQUES JOSE FERN	MN. OTEO DE LOSA	09512	OTEO DE LOSA	09/04	79,03
211024303682	03 09 2005 010250681	ELISEU MARQUES JOSE FERN	MN. OTEO DE LOSA	09512	OTEO DE LOSA	08/04	79,03
211024303682	03 09 2005 010548351	ELISEU MARQUES JOSE FERN	MN. OTEO DE LOSA	09512	OTEO DE LOSA	10/04	79,03
211024303682	03 09 2005 010548452	ELISEU MARQUES JOSE FERN	MN. OTEO DE LOSA	09512	OTEO DE LOSA	11/04	79,03
211027713335	03 09 2005 010250782	ORBEANU MIHAIL	MN. QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	09/04	44,78
261009467854	03 09 2005 010550573	ALVES PEREIRA CARLOS ALB	CL. BILBAO 62	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04	44,78
301024454589	03 09 2005 010203090	BETTAHAR KHALED	CL. SAN LORENZO 56	09550	VILLARCAYO	07/04	31,61
301024454589	03 09 2005 010254119	BETTAHAR KHALED	CL. SAN LORENZO 56	09550	VILLARCAYO	08/04	76,40
301024454589	03 09 2005 010254220	BETTAHAR KHALED	CL. SAN LORENZO 56	09550	VILLARCAYO	09/04	65,86
301036857051	03 09 2005 010194101	ZEKRAUJI BELGACEM	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	07/04	79,03
351022045774	03 09 2005 0102523800	FALAH BRAHIM	CL. MARTINEZ DEL CAMPO	09003	BURGOS	10/04	36,88
461043851594	03 09 2005 010289683	GARCIA VILLASEÑOR MANUEL	CL. SALAS DE LOS INFANTES	09400	ARANDA DE DUERO	09/04	47,42
501014627147	03 09 2005 010204407	CORREIRA ANJOS DIAMANTIN	CL. CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04	79,03
501014627147	03 09 2005 010256846	CORREIRA ANJOS DIAMANTIN	CL. CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04	79,03
501014627147	03 09 2005 010256947	CORREIRA ANJOS DIAMANTIN	CL. CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/04	79,03
501029902930	03 09 2005 010257250	MARQUES DIAS MARIA JOSE	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	09/04	23,71
501029902930	03 09 2005 010555324	MARQUES DIAS MARIA JOSE	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	10/04	34,25

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090031214302	03 09 2005 011475915	ORTIZ SAINZ AJA JOSE	CL. CUEVA DE SOTOSCUEVA	09568	CUEVA DE SOTOSCUEVA	03/05	03/05	176,04
--------------	----------------------	----------------------	-------------------------	-------	---------------------	-------	-------	--------

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 16 de noviembre de 2005. - La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIP N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
0910248499	03 09 2005 011704166	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC	CL. VITORIA 20	09004	BURGOS	01/04 05/04	28,26
09102628530	02 09 2005 011449340	ARRIBAS GRACIA JOSE MART	CL. MARIA TOBAR 2	09500	MEDINA DE POMAR	02/05 02/05	881,68
09102628530	02 09 2005 011711846	ARRIBAS GRACIA JOSE MART	CL. MARIA TOBAR 2	09500	MEDINA DE POMAR	03/05 03/05	942,47
09102628530	02 09 2005 011802782	ARRIBAS GRACIA JOSE MART	CL. MARIA TOBAR 2	09500	MEDINA DE POMAR	04/05 04/05	912,07
09102964491	02 09 2005 012538871	REIG PALMERO GEMA	CL. FILOMENA HUERTA 7	09600	SALAS DE LOS INFANTES	07/05 07/05	877,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

CCC/NAF	TIP N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
061010391306	02 09 2004 017193074	BENHENNI ABDELKADER	CL. VITORIA 259	09007	BURGOS	01/04 03/04	30,98
091006667464	03 09 2004 017208939	BORISLAVOV ATOV IVAN	PO. DE LOS PISONES 20	09001	BURGOS	01/04 01/04	77,46
091006667464	03 09 2004 017209040	BORISLAVOV ATOV IVAN	PO. DE LOS PISONES 20	09001	BURGOS	03/04 03/04	77,46
091006667464	03 09 2004 017209141	BORISLAVOV ATOV IVAN	PO. DE LOS PISONES 20	09001	BURGOS	04/04 04/04	77,46
091006667464	03 09 2004 017209242	BORISLAVOV ATOV IVAN	PO. DE LOS PISONES 20	09001	BURGOS	05/04 05/04	77,46
091006667464	03 09 2004 017209343	BORISLAVOV ATOV IVAN	PO. DE LOS PISONES 20	09001	BURGOS	02/04 02/04	77,46
091009474101	02 09 2004 017216518	DOS SANTOS JORDAO ANIBAL	CL. CONCEPCION ARENAL, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	20,65
091009474101	02 09 2004 017216619	DOS SANTOS JORDAO ANIBAL	CL. CONCEPCION ARENAL, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	77,46
091010084187	02 09 2004 017217629	MURESAN ION	CL. DR. FLEMING 4	09500	MEDINA DE POMAR	03/04 03/04	43,90

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Angel Garrido Falla.

200508674/8643. - 176,00

REGIMEN 05. - R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 471009603609	FAJARDO GRANADO JUAN DIEGO	CL. DIEGO DE AVELLANEDA	09400	ARANDA DE DUERO	03 03 2005 025007910	02/05 02/05	275,50
07 471009603609	FAJARDO GRANADO JUAN DIEGO	CL. DIEGO DE AVELLANEDA	09400	ARANDA DE DUERO	03 03 2005 025008011	04/05 04/05	275,50
07 471009603609	FAJARDO GRANADO JUAN DIEGO	CL. DIEGO DE AVELLANEDA	09400	ARANDA DE DUERO	03 03 2005 025008112	03/05 03/05	275,50

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 031052513101	REMILI SACI	CL. SALDAÑA 1	09003	BURGOS	03 03 2005 010124975	06/04 06/04	77,46
07 031052513101	REMILI SACI	CL. SALDAÑA 1	09003	BURGOS	03 03 2005 012117216	07/04 07/04	79,03
07 031052513101	REMILI SACI	CL. SALDAÑA 1	09003	BURGOS	03 03 2005 012655867	08/04 08/04	79,03
07 031052513101	REMILI SACI	CL. SALDAÑA 1	09003	BURGOS	03 03 2005 012655968	09/04 09/04	79,03
07 041015964087	ZAHID MOHAMMED	BD. INMACULADA BQ. G 3	09007	BURGOS	03 03 2005 010126995	06/04 06/04	77,46
07 041015964087	ZAHID MOHAMMED	BD. INMACULADA BQ. G 3	09007	BURGOS	03 03 2005 012118933	07/04 07/04	79,03
07 041015964087	ZAHID MOHAMMED	BD. INMACULADA BQ. G 3	09007	BURGOS	03 03 2005 012660820	09/04 09/04	79,03
07 041015964087	ZAHID MOHAMMED	BD. INMACULADA BQ. G 3	09007	BURGOS	03 03 2005 015766739	11/04 11/04	79,03
07 301030126968	DJARI MOHAMED	CL. CALERA 10	09002	BURGOS	03 03 2005 012546137	09/04 09/04	44,78

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Cioridia Díaz de Cerio.

200508675/8644. - 160,00

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
007 041019391019	NGADI HAFID	CL. LA IGLESIA 16	09346	MECERREYES	03 04 2005 014748677	11/04 11/04	36,88
07 041022476932	SAFRIQUI OUSSAID	CL. COMUNEROS DE CASTILLA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 04 2005 0104036683	06/04 06/04	77,46
07 041032818445	CENAN ADRIANA	L.G. BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	03 04 2005 010179674	06/04 06/04	41,32
07 301035158440	TACHE SONIA	CL. LA LOMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	03 04 2005 010585458	06/04 06/04	77,46
07 301035158440	TACHE SONIA	CL. LA LOMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	03 04 2005 011808163	07/04 07/04	79,03
07 301035158440	TACHE SONIA	CL. LA LOMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	03 04 2005 013046632	08/04 08/04	79,03
07 301035158440	TACHE SONIA	CL. LA LOMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	03 04 2005 013046733	09/04 09/04	79,03
07 500052887245	PINILLA LATORRE DOMINGO	CL. VITORIA 186	09007	BURGOS	03 04 2005 010701757	06/04 06/04	77,46

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proce-

da, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200508676/8645. - 164,00

REGIMEN 05. - R. E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091000234950	CILLERUELO MARTINEZ JESUS	CL. GREGORIO SOLABARRIETA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 39 2005 012393627	03/05 03/05	275,50
07 391001643475	CHERKAOUI MOHAMED	CL. MARIANO ZURITA 4	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	03 39 2005 012373419	03/05 03/05	244,99
07 480065497792	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	PZ. MAYOR 31	09550	VILLARCAYO	03 39 2005 012319764	03/05 03/05	754,38

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Córdoba

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal; recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

200508677/8646. - 160,00

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 141040068322	VRINCEANU ALEXANDRU	CL. OBDUILIO FERNANDEZ 12	09006	BURGOS	03 14 2005 010135065	06/04 06/04	77,46
07 141040068322	VRINCEANU ALEXANDRU	CL. OBDUILIO FERNANDEZ 12	09006	BURGOS	03 14 2005 011116583	07/04 07/04	79,03
07 141040068322	VRINCEANU ALEXANDRU	CL. OBDUILIO FERNANDEZ 12	09006	BURGOS	03 14 2005 011775678	08/04 08/04	79,03
07 141040068322	VRINCEANU ALEXANDRU	CL. OBDUILIO FERNANDEZ 12	09006	BURGOS	03 14 2005 011775779	09/04 09/04	79,03
07 141040068322	VRINCEANU ALEXANDRU	CL. OBDUILIO FERNANDEZ 12	09006	BURGOS	03 14 2005 013534008	10/04 10/04	79,03
07 141040068322	VRINCEANU ALEXANDRU	CL. OBDUILIO FERNANDEZ 12	09006	BURGOS	03 14 2005 013534109	11/04 11/04	79,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cuenca

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la im-

posibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación

de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Armero Patiño.

200508712/8638. – 90,00

REGIMEN 06. – R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 431015792677	HUSSAIN SHABIR	CL. VITORIA 183	09007	BURGOS	02 16 2004 010815370	02/03 04/03	169,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Girona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 17106500674	VEPLAN TESTING, S.L.	CT. MADRID-IRUN 244	09001	BURGOS	03 17 2005 015143001	03/05 03/05	4.165,32
10 17106500674	VEPLAN TESTING, S.L.	CT. MADRID-IRUN 244	09001	BURGOS	03 17 2005 015143102	03/05 04/05	591,53

200508679/8647. – 170,00

La Subdirectora Provincial, Trinidad Ceide Gómez.

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200508680/8648. - 184,00

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 211020786626	PURCHEREA ANCA	MIN. FUENTECEN	09315	FUENTECEN	03 21 2005 010146429	06/04 06/04	25,82
07 211020787232	PURCHEREA RADUCAN	CL. SANTA LUCIA 25	09315	FUENTECEN	03 21 2005 011171700	06/04 06/04	25,82
07 211021580511	VACARU NINEL MARIUS	CL. SANTA LUCIA 25	09315	FUENTECEN	03 21 2005 011225856	06/04 06/04	41,32
07 211021580511	VACARU NINEL MARIUS	CL. SANTA LUCIA 25	09315	FUENTECEN	03 21 2005 014446761	09/04 09/04	28,98
07 211021580511	VACARU NINEL MARIUS	CL. SANTA LUCIA 25	09315	FUENTECEN	03 21 2005 016907834	10/04 10/04	79,03
07 211021580511	VACARU NINEL MARIUS	CL. SANTA LUCIA 25	09315	FUENTECEN	03 21 2005 016907935	11/04 11/04	79,03
07 211026638251	BLASZCZYK ELZBIETA	LG. BODEGAS Y VIÑEDOS	09316	BERLANGAS DE ROA	03 21 2005 011461888	06/04 06/04	23,23
07 211026736261	KOLODZIEJ MALGORZATA	LG. BODEGAS Y VIÑEDOS	09316	BERLANGAS DE ROA	03 21 2005 011488362	06/04 06/04	30,98
07 211026872263	DIEACONESCU SONIA	LG. BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	03 21 2005 010791174	06/04 06/04	61,97
07 211027098090	CENAN ADRIANA	LG. BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	03 21 2005 011595264	06/04 06/04	36,14
07 211027115874	UDREA ELENA	LG. BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	03 21 2005 010812800	06/04 06/04	23,23

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huesca

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe de Sección, Angel Hidalgo Escartín.

200508681/8649. - 140,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 221006716657	MARCOVICI NICOLAE	MIN. FUENTECEN	09314	FUENTECEN	03 22 2005 010181526	07/04 07/04	79,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Andrés Mora Escalas.

200508682/8650. – 172,00

REGIMEN 06. – R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301021060805	OUALI ABDELAZIZ	CL. LEOPOLDO LEWIN 27	09200	MIRANDA DE EBRO	03 07 2005 010019530	06/04 06/04	51,64
07 301021060805	OUALI ABDELAZIZ	CL. LEOPOLDO LEWIN 27	09200	MIRANDA DE EBRO	03 07 2005 011236070	07/04 07/04	79,03
07 301021060805	OUALI ABDELAZIZ	CL. LEOPOLDO LEWIN 27	09200	MIRANDA DE EBRO	03 07 2005 011342366	08/04 08/04	79,03
07 301021060805	OUALI ABDELAZIZ	CL. LEOPOLDO LEWIN 27	09200	MIRANDA DE EBRO	03 07 2005 011342467	09/04 09/04	79,03
07 301021060805	OUALI ABDELAZIZ	CL. LEOPOLDO LEWIN 27	09200	MIRANDA DE EBRO	03 07 2005 013033196	11/04 11/04	79,03
07 301021060805	OUALI ABDELAZIZ	CL. LEOPOLDO LEWIN 27	09200	MIRANDA DE EBRO	03 07 2005 013033200	10/04 10/04	79,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Proce-

dimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200508683/8651. - 176,00

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261009192113	MARQUES NETO LUIS FELIPE	MN. VILLALUENGA	09512	VILLALUENGA	03 26 2005 010022224	06/04 06/04	77,46
07 261009192113	MARQUES NETO LUIS FELIPE	MN. VILLALUENGA	09512	VILLALUENGA	03 26 2005 010360310	07/04 07/04	79,03
07 261009192113	MARQUES NETO LUIS FELIPE	MN. VILLALUENGA	09512	VILLALUENGA	03 26 2005 010503584	08/04 08/04	79,03
07 261009192113	MARQUES NETO LUIS FELIPE	MN. VILLALUENGA	09512	VILLALUENGA	03 26 2005 010503685	09/04 09/04	79,03
07 311010675523	MONTEIRO SARAIVA LUIS	CL. LOGROÑO 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2005 010084969	06/04 06/04	77,46
07 311010675523	MONTEIRO SARAIVA LUIS	CL. LOGROÑO 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2005 010417500	07/04 07/04	79,03
07 311010675523	MONTEIRO SARAIVA LUIS	CL. LOGROÑO 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2005 010644337	08/04 08/04	79,03
07 311010675523	MONTEIRO SARAIVA LUIS	CL. LOGROÑO 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2005 010644438	09/04 09/04	79,03
07 311010675523	MONTEIRO SARAIVA LUIS	CL. LOGROÑO 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2005 011351023	10/04 10/04	79,03
07 501014627147	CORREIRA ANJOS DIAMANTIN	CL. CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2005 011192486	10/04 10/04	18,44

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lleida

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acto de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

200508684/8652. - 136,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 251010978545	NEGOI CONSTANTIN	CT. NACIONAL 122	09318	VALDEZATE	03 25 2005 011011182	09/04 09/04	23,71
07 251010978545	NEGOI CONSTANTIN	CT. NACIONAL 122	09318	VALDEZATE	03 25 2005 011926824	10/04 10/04	79,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

ticar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200508685/8653. – 156,00

REGIMEN 06. – R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 100038549194	PEREZ GONZALEZ DIEGO JAV.	CL. LOS PINOS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03 28 2005 022032916	10/04 10/04	63,23
07 280403482103	DIAZ FERRERA JORGE	CL. EDUARDO MTNEZ. DEL CAMPO	09003	BURGOS	03 28 2005 015667591	08/04 08/04	52,69
07 280403482103	DIAZ FERRERA JORGE	CL. EDUARDO MTNEZ. DEL CAMPO	09003	BURGOS	03 28 2005 015667692	09/04 09/04	79,03
07 280403482103	DIAZ FERRERA JORGE	CL. EDUARDO MTNEZ. DEL CAMPO	09003	BURGOS	03 28 2005 022443447	10/04 10/04	63,23

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200508686/8654. – 168,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 091008033952	ZEKRAOUI AHMED	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	03 30 2005 010712579	06/04 06/04	77,46
0611 07 091008033952	ZEKRAOUI AHMED	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	03 30 2005 013422519	07/04 07/04	79,03
0611 07 091008033952	ZEKRAOUI AHMED	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	03 30 2005 015728186	08/04 08/04	79,03
0611 07 091008033952	ZEKRAOUI AHMED	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	03 30 2005 015728287	09/04 09/04	79,03
0611 07 091008033952	ZEKRAOUI AHMED	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	03 30 2005 020398233	11/04 11/04	79,03

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 091008033952	ZEKRAOUI AHMED	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	03 30 2005 020398334	10/04 10/04	79,03
0611 07 301015007601	SADIK HASSAN	AV. DEL CID 77	09005	BURGOS	03 30 2005 011304178	06/04 06/04	77,46
0611 07 301015007601	SADIK HASSAN	AV. DEL CID 77	09005	BURGOS	03 30 2005 013999465	07/04 07/04	79,03
0611 07 301015007601	SADIK HASSAN	AV. DEL CID 77	09005	BURGOS	03 30 2005 016870968	09/04 09/04	79,03
0611 07 301015007601	SADIK HASSAN	AV. DEL CID 77	09005	BURGOS	03 30 2005 016871069	08/04 08/04	79,03
0611 07 301015007601	SADIK HASSAN	AV. DEL CID 77	09005	BURGOS	03 30 2005 021617908	10/04 10/04	79,03
0611 07 301015007601	SADIK HASSAN	AV. DEL CID 77	09005	BURGOS	03 30 2005 021618009	11/04 11/04	79,03

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200508711/8637. - 120,00

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 071017756216	ABBASSI ABDELKADER	CL. SANTIAGO 3	09400	ARANDA DE DUERO	02 30 2004 048506834	01/04 01/04	77,46
07 071017756216	ABBASSI ABDELKADER	CL. SANTIAGO 3	09400	ARANDA DE DUERO	02 30 2004 048506935	02/04 02/04	69,71
07 301027158364	RGUIYEG BRAHIM	CT. DE POZA 4	09007	BURGOS	02 30 2003 021692015	12/02 12/02	67,00
07 301028097951	EL HANAFI ABDELLATIF	MN. SAN MAMES DE ABAD	09125	SAN MAMES DE ABAD	02 30 2004 049817344	01/04 01/04	59,39
07 301030936213	ZARHNOUN ABDENBI	CL. ARLANZON 2	09400	ARANDA DE DUERO	02 30 2002 023114300	06/01 06/01	72,98
07 091008033952	ZEKRAOUI AHMED	MN. REBOLLEDO DE TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	02 30 2004 048528153	05/04 05/04	77,46
07 161005044519	BAIH LAHOUSINE	CT. DE ARCOS 74	09001	BURGOS	02 30 2004 051832722	03/04 03/04	77,46
07 161005044519	BAIH LAHOUSINE	CT. DE ARCOS 74	09001	BURGOS	02 30 2004 051832823	04/04 04/04	72,30
07 161005044519	BAIH LAHOUSINE	CT. DE ARCOS 74	09001	BURGOS	02 30 2004 051832924	02/04 02/04	77,46
07 281116855714	CANDO MENSAS SANDRA MAR	BD. SAN CRISTOBAL 23	09007	BURGOS	02 30 2004 051911130	03/04 03/04	77,46
07 281116855714	CANDO MENSAS SANDRA MAR	BD. SAN CRISTOBAL 23	09007	BURGOS	02 30 2004 051911231	05/04 05/04	77,46
07 281116855714	CANDO MENSAS SANDRA MAR	BD. SAN CRISTOBAL 23	09007	BURGOS	02 30 2004 051911332	04/04 04/04	77,46
07 281116855714	CANDO MENSAS SANDRA MAR	BD. SAN CRISTOBAL 23	09007	BURGOS	02 30 2004 051911433	02/04 02/04	77,46
07 301015007601	SADIK HASSAN	AV. DEL CID 77	09005	BURGOS	02 30 2004 051423100	01/04 01/04	77,46
07 301015007601	SADIK HASSAN	AV. DEL CID 77	09005	BURGOS	02 30 2004 051423201	02/04 02/04	77,46
07 301015007601	SADIK HASSAN	AV. DEL CID 77	09005	BURGOS	02 30 2004 051423302	05/04 05/04	77,46
07 301015007601	SADIK HASSAN	AV. DEL CID 77	09005	BURGOS	02 30 2004 051423403	03/04 03/04	77,46
07 301015007601	SADIK HASSAN	AV. DEL CID 77	09005	BURGOS	02 30 2004 051423504	04/04 04/04	77,46
07 301030936213	ZARHNOUN ABDENBI	CL. ARLANZON 2	09400	ARANDA DE DUERO	02 30 2004 050069544	01/04 01/04	77,46
07 301030936213	ZARHNOUN ABDENBI	CL. ARLANZON 2	09400	ARANDA DE DUERO	02 30 2004 050069645	04/04 04/04	77,46
07 301030936213	ZARHNOUN ABDENBI	CL. ARLANZON 2	09400	ARANDA DE DUERO	02 30 2004 050069746	05/04 05/04	77,46
07 301030936213	ZARHNOUN ABDENBI	CL. ARLANZON 2	09400	ARANDA DE DUERO	02 30 2004 050069847	02/04 02/04	77,46

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. M.^a Teresa Ayucar Sanz.

200508687/8655. – 180,00

REGIMEN 06. – R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
251009531427	AGENDID BOUJEMAA	CL. FERNAN GONZALEZ 3	09003	BURGOS	03 31 2005 010033213	06/04 06/04	54,22
251009531427	AGENDID BOUJEMAA	CL. FERNAN GONZALEZ 3	09003	BURGOS	03 31 2005 010500732	07/04 07/04	79,03
251009531427	AGENDID BOUJEMAA	CL. FERNAN GONZALEZ 3	09003	BURGOS	03 31 2005 010683012	09/04 09/04	47,42
251009531427	AGENDID BOUJEMAA	CL. FERNAN GONZALEZ 3	09003	BURGOS	03 31 2005 010683113	08/04 08/04	79,03
261008858875	FERNANDES CARDOSO LUISA	CL. MATAPRAO S/N	09270	CEREZO DE RIO TIRON	03 31 2005 011435063	10/04 10/04	68,50
311012591069	DOS ANJOS RIBEIRO NELIDA	AV. DE ARANDA 35	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03 31 2005 010781729	09/04 09/04	79,03
311012591069	DOS ANJOS RIBEIRO NELIDA	AV. DE ARANDA 35	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03 31 2005 011523474	10/04 10/04	79,03
311014313629	FERNANDES ROSENDO MA	CL. ALCALDE J. RIAÑO	09270	CEREZO DE RIO TIRON	03 31 2005 010799816	09/04 09/04	26,34

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dis-

puesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Ayucar Sanz.

200508715/8641. - 114,00

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 041025593157	MORABIH BOUCHAIB	BD. INMACULADA BL. G-3	09007	BURGOS	02 31 2004 023269185	01/04 01/04	61,97
07 041025593157	MORABIH BOUCHAIB	BD. INMACULADA BL. G-3	09007	BURGOS	02 31 2004 023269286	05/04 05/04	12,48
07 041025593157	MORABIH BOUCHAIB	BD. INMACULADA BL. G-3	09007	BURGOS	02 31 2004 023269387	03/04 03/04	12,91
07 311014313629	FERNANDEZ ROSENDO MARIA	CL. ALCALDE J. RIAÑO	09270	CEREZO DE RIO TIRON	02 31 2004 011999809	01/03 12/03	11,04
07 311017905760	SOARES DE OLIVEIRA ANTON	CL. EL PALOMAR 1	09215	TREVIÑO	02 31 2004 023860077	01/04 01/04	77,46

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe de Sección, Francisco Bleye Gómez.

200508713/8639. - 69,00

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 241012162567	IUGA MIHAI	AV. VALENCIA DEL CID, 3	09002	BURGOS	02 34 2004 010468224	01/03 04/03	240,42

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

200508689/8656. - 172,00

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 500052887245	PINILLA LATORRE DOMINGO	CL. VITORIA 186	09007	BURGOS	03 42 2005 010083517	09/04 09/04	79,03
07 500052887245	PINILLA LATORRE DOMINGO	CL. VITORIA 186	09007	BURGOS	03 42 2005 010164652	10/04 10/04	76,40

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200508710/8636. - 90,00

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 451014309454	MONORANU CONSTANTIN	AV. COSTA RICA 90	09001	BURGOS	02 42 2004 012043140	03/04 03/04	77,46
07 451014309454	MONORANU CONSTANTIN	AV. COSTA RICA 90	09001	BURGOS	02 42 2004 012043241	05/04 05/04	12,91
07 451014309454	MONORANU CONSTANTIN	AV. COSTA RICA 90	09001	BURGOS	02 42 2004 012043342	01/04 01/04	77,46
07 451014309454	MONORANU CONSTANTIN	AV. COSTA RICA 90	09001	BURGOS	02 42 2004 012043443	02/04 02/04	77,46
07 451014309454	MONORANU CONSTANTIN	AV. COSTA RICA 90	09001	BURGOS	02 42 2004 012043544	04/04 04/04	77,46

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General

de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

200508714/8640. - 90,00

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 020025963319	CRESPO RODENAS RAFAEL	CL. LAS HUERTAS	09197	QUINTANADUEÑAS	02 43 2004 028380907	02/04 02/04	72,30
07 020025963319	CRESPO RODENAS RAFAEL	CL. LAS HUERTAS	09197	QUINTANADUEÑAS	02 43 2004 028381109	01/04 01/04	54,22
07 081115071751	HILI ABDELMAJID	CL. DIEGO LAINEZ 13	09005	BURGOS	02 43 2004 028876617	01/04 01/04	33,56
07 501017255847	BOUCHIKHI MOHAMED	CL. SAN FRANCISCO 62	09005	BURGOS	02 43 2004 028863277	05/04 05/04	77,46
07 501017255847	BOUCHIKHI MOHAMED	CL. SAN FRANCISCO 62	09005	BURGOS	02 43 2004 028863378	04/04 04/04	77,46
07 501017255847	BOUCHIKHI MOHAMED	CL. SAN FRANCISCO 62	09005	BURGOS	02 43 2004 028863479	03/04 03/04	56,81

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación o aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200508691/8658. - 188,00

REGIMEN 05. - R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 480102083566	ARACENA GARCIA JUAN CARLOS	CL. REYES CATOLICOS 1	09120	VILLADIEGO	03 48 2005 014774384	04/05 04/05	275,50

REGIMEN 06. – R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 081131253371	DADY ISMAIL	CL. SANTA CLARA 45	09002	BURGOS	03 48 2005 010814966	09/04 09/04	47,42
07 081131253371	DADY ISMAIL	CL. SANTA CLARA 45	09002	BURGOS	03 48 2005 011833971	10/04 10/04	79,03
07 081131253371	DADY ISMAIL	CL. SANTA CLARA 45	09002	BURGOS	03 48 2005 011834072	11/04 11/04	79,03

REGIMEN 12. – REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 331027854591	CALDERON MONCLOA PILAR B	PB. BARCENILLAS DEL RIVERO	09514	JUNTA DE TRASLALOMA	03 48 2005 015367805	03/05 03/05	89,53

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200508690/8657. – 160,00

REGIMEN 06. – R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 461062485904	SEDIRA AMAR	CL. SAN AITOR 5	09240	BRIVIESCA	03 46 2005 016906700	11/04 11/04	5,27

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspen-diéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501029184221	MORAIS COSTA LUIS FILIPE	CT. ROA-PEDROSA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	03 50 2005 010982362	09/04 09/04	47,42
07 501029184221	MORAIS COSTA LUIS FILIPE	CT. ROA-PEDROSA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	03 50 2005 010982463	08/04 08/04	50,05
07 501029685688	LUCAN ADRIAN	MN. FUENTELISENDO	09318	FUENTELISENDO	03 50 2005 010996207	09/04 09/04	71,12

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Victoria Raluy Gozalo.

200508692/8659. - 160,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200966/2005.
01000.

N.^o autos: Demanda 924/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a María Isabel Hernando Benito.

Demandados: Luis Manuel Martins Fonseca y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 924/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a María Isabel Hernando Benito, contra la empresa Luis Manuel Martins Fonseca y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez D.^a María Jesús Martín Alvarez. - En Burgos, a 7 de noviembre de 2005.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, c/ San Pablo, 12, A, 1.^o, el día 15 de diciembre de 2005, a las 10.30 horas de su mañana.

Para el caso de que en la fecha del juicio, este Juzgado hubiese sido trasladado al edificio sito en Avda. Reyes Católicos, el juicio tendrá lugar en el mismo, donde se tendrá por efectuada la citación.

Desde traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Al primer otrosi digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado a efecto de no-

tificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

- Al segundo otrosi digo, se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

- No ha lugar a la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a: El Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Manuel Martins Fonseca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200508833/8761. - 272,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.983.

Características:

- Línea subterránea a 20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Quincoces, de la subestación transformadora Trespaderne, entre las derivaciones a los centros de transformación Arroyuelo y Camino Arroyuelo, con entrada y salida en el centro de transformación propiedad de la Fundación Virgen del

Carmen, San Luis y San Jorge, de 30 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.² de sección, para alimentación a centro de transformación propiedad de la Fundación en Trespaderne.

Presupuesto: 3.080,24 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 28 de octubre de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200508253/8762. – 80,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

HORARIO ESPECIAL DE NAVIDAD 2005

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y Provincia durante la temporada de Navidad, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (R.D. 1685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95 de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2005 y el 8 de enero de 2006 (ambos inclusive).

Burgos, 24 de noviembre de 2005. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz.

200508841/8763. – 68,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Area de Explotación

Aprobación del canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Arlanza del año 2005

Sometidos a información pública los valores para los cánones de regulación del río Arlanzón y para los beneficiarios del Embalse de Uzquiza, resultantes de los estudios económicos realizados y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, ha acordado aprobar los cánones de regulación que se detallan en el cuadro adjunto en el ámbito de la Junta de Explotación del Arlanza correspondientes al ejercicio económico del año 2005 en las fechas y por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones, que serán objeto de notificación individual a cada uno de los afectados, después de que esta Resolución sea publicada en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicaron los estudios económicos.

Canon de regulación. – Fecha efectos: 27-10-2005. Tramo o Canal: Río Arlanzón. Valor aprobado (euros/Ha. real o equivalente): 85,59 euros/Ha.

Canon de regulación. – Fecha efectos: 27-10-2005. Tramo o Canal: Beneficiarios del Embalse de Uzquiza. Valor aprobado (euros/Ha. real o equivalente): 675,06 euros//seg.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon, cuando ésta se realice individualmente y no a la Comunidad de Regantes, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (tasa 515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (BOE del 5 de febrero de 1960).

La naturaleza económico-administrativa de cada una de las Resoluciones aprobatorias, de la que ésta es síntesis, las hace susceptibles de ser impugnadas mediante recurso de reposición potestativo que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, 7 de noviembre de 2005. – La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez.

200508830/8764. – 108,00

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación

Proyecto: «Autopista de peaje AP-1 Burgos-Armiñón. - Tercer carril entre los PP.KK. 65 y 83 y nuevo peaje de Ameyugo en el P.K. 66».

Aprobado por resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento el proyecto de construcción de «Autopista de peaje AP-1 Burgos-Armiñón, tercer carril, entre los PP.KK. 65 y 83 y nuevo peaje de Ameyugo en el P.K. 66», de fecha 1 de julio de 2005, y publicado el R.D. 1285/2005, de 21 de octubre en el B.O.E. de 3 de noviembre de 2005, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración Central del Estado y Europistas, Concesionaria Española, S.A., para la construcción, conservación y explotación de las obras necesarias para la utilización de un tramo de la Autopista AP-1 Burgos-Armiñón, como variante de la carretera N-I, Madrid-Irún, a su paso por Miranda de Ebro (Burgos), se procede a la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ameyugo y Buggedo, así como

en el de esta Demarcación de Carreteras, en los lugares, días y horas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Ameyugo: Día 13 de diciembre de 2005, de 10 a 13 horas.

Ayuntamiento de Buggedo: Día 14 de diciembre de 2005, de 10 a 13 horas.

Las publicaciones citadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual con acuse de recibo, y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los periódicos locales Diario de Burgos y El Correo de Burgos, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Al acto de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, deberán comparecer los titulares de los bienes expropiados, bien personalmente o representados por

persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su costa, de Notario y Perito.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F., para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54. - 09071 Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 15 de noviembre de 2005. - El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

200508803/8716. - 375,00

* * *

PROYECTO DE TERCER CARRIL ENTRE EL KM. 65 Y EL 83 Y NUEVO PEAJE EN EL KM. 66 AUTOPISTA AP-1, BURGOS-ARMIÑÓN (PROVINCIA DE BURGOS)

N.º finca	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Objeto a expropiar	Superficie m.²	Convocatoria		
	Políg.	Parc.				Día	Mes	Hora
1	1	102	Inés de Santiago de Santiago. Residencia San Antonio, c/ Ortiz de Zárate, n.º 29-1.º, 01005 - Vitoria	Cereal Secano	271	13	12	12,00
2	1	102	Inés de Santiago de Santiago	Cereal Secano	537	13	12	12,00
3	1	102	Inés de Santiago de Santiago	Cereal Secano	10.666,28	13	12	12,00
4	1	102	Inés de Santiago de Santiago	Cereal Secano	1.372,17	13	12	12,00
5	1	128	Inés de Santiago de Santiago	Cereal Secano	421,69	13	12	12,00
6	1	129	José Luis García Catalán. Representante: Javier García de Lama, C/ Manuel Allende, n.º 20, Bilbao	Cereal Secano	1.514,84	13	12	12,45
7	1	130	Jesús Agriano López de Silanes, c/ Tras Los Huertos, 26211, Foncea - La Rioja	Cereal Secano	1.071,87	13	12	11,30
8	1	136	Ayuntamiento de Ameyugo	Cereal Secano	11.223,06	13	12	10,30
9	1	137	Antonio Vadillo Martínez de Pancorbo, c/ Condado de Treviño, n.º 8, 1.º B, 09200, Miranda de Ebro - Burgos	Cereal Secano	267,31	13	12	13,00
10	1	137	Antonio Vadillo Martínez de Pancorbo, c/ Condado de Treviño, n.º 8, 1.º B, 09200, Miranda de Ebro - Burgos	Cereal Secano	9.819,85	13	12	13,00
11	1	139	Blanca Frías - Ameyugo	Cereal Secano	5.554,17	13	12	10,00
12	1	138	Masa común - Ayuntamiento de Ameyugo	Cereal Secano	2.467,04	13	12	10,30
13	1	133	Europistas, C.E.S.A.	Cereal Secano	5.741,58	-	-	-
14	1	105	Crescencio López de Silanes Valgañón, c/ Manuel Valle, n.º 5, Esc. 2, Pl. 4, Pta. 4 Madrid.	Cereal Secano	1.617,91	13	12	13,30
15	1	131	Jesús Antonio Aliende Fontecha, B.º Ayuela - Miranda de Ebro	Cereal Secano	144,14	13	12	11,00
16	1	132	M.ª Soledad González Urria Martínez Justo Amo, c/ República Argentina, n.º 50, Miranda de Ebro -Burgos	Cereal Secano	726,15	14	12	11,00
17	1	132	M.ª Soledad González Urria Martínez Justo Amo, c/ República Argentina, n.º 50, Miranda de Ebro -Burgos	Cereal Secano	2.477,75	14	12	11,00
18	1	105	Crescencio López de Silanes Valgañón, c/ Manuel Valle, n.º 5, Esc. 2, Pl. 4, Pta. 4 - Madrid	Cereal Secano	1.380,73	13	12	13,30
19	1	110	Enrique, Angelines y Delfina del Val Valderrama, Buggedo - Burgos	Cereal Secano	11.243,84	14	12	10,00
20	1	105	Manuel García Pozo, c/ Real, n.º 37, Buggedo - Burgos	Cereal Secano	1.940,21	14	12	10,20
21	1	110	Enrique, Angelines y Delfina del Val Valderrama, Buggedo - Burgos	Cereal Secano	227,86	14	12	10,00
22	1	109	Inés de Santiago de Santiago. Residencia San Antonio, c/ Ortiz de Zárate, n.º 29-1.º, 01005 - Vitoria	Cereal Secano	183,62	13	12	12,00
23	1	139	Jesús Agriano López de Silanes, c/ Tras Los Huertos, 26211, Foncea - La Rioja	Cereal Secano	849,10	13	12	11,30

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Ejecutar la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, recaída en el recurso número 291/01 interpuesto por Inmobiliaria Doble G, S.A., contra la Orden de 30 de abril de 2001 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en virtud de la cual se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para adaptarse a la Ley 5/1998, de 5 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el siguiente sentido:

1.º - El artículo 1.3.2.3.A a) cuya redacción es: Planes Especiales «a) de Reforma Interior, cuando tengan por finalidad el señalamiento de las alineaciones, las asignaciones de los usos, la regulación parcelaria o al completar la urbanización, así como cualesquiera otras análogas que supongan modificación del espacio público o calificación del suelo» quedará sin contenido, siendo de aplicación, según el Fundamento Jurídico octavo de la sentencia, el art. 49.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que dice: «Planes Especiales de Reforma Interior, cuando tengan por objeto la ejecución de operaciones de reforma interior para la descongestión del suelo urbano, la mejora de las condiciones de habitabilidad, la rehabilitación, la obtención de dotaciones urbanísticas u otros fines análogos. Con tal fin pueden aplicarse tanto en suelo urbano consolidado como no consolidado».

2.º - El artículo 1.3.2.3.A c) párrafo primero que dice: «Planes Especiales de Protección, cuando tengan por finalidad la rehabilitación integrada de áreas, la fijación de ordenanzas para la catalogación, la mejora de la edificación, la pormenorización de usos, o la ordenación detallada de áreas monumentales, así como cualesquiera otras dirigidas a la protección y mejora de la edificación o el espacio público», quedará sin contenido siendo de aplicación, según el Fundamento Jurídico octavo de la sentencia, el artículo 48.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que dice: «Planes Especiales de protección cuando tengan por objeto preservar el medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje u otros valores socialmente reconocidos. Con tal fin pueden aplicarse sobre cualquier clase de suelo e incluso extenderse sobre varios términos municipales, a fin de abarcar ámbitos de protección completos».

3.º - El artículo 1.3.5.3.A.A.1, cuya redacción es: «El Sistema de Concierto es aplicable en los casos en que los terrenos de la Unidad de Actuación sean de un solo propietario o bien de todos los propietarios que actúen de forma solidaria» quedará sin contenido, siendo de aplicación, según el Fundamento Jurídico décimo de la sentencia, el artículo 78.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que dice: «El sistema de concierto podrá utilizarse cuando todos los terrenos de la unidad de actuación, excepto los de uso y dominio público, en su caso, pertenezcan a un único propietario o bien cuando todos los propietarios de la unidad garanticen solidariamente la actuación».

Burgos, a 23 de noviembre de 2005. - El Alcalde accidental, Fco. Javier Lacalle Lacalle.

200508834/8765. - 132,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Expediente de depuración de resultas contables 1/2005

De conformidad con lo dispuesto en la base 40, apartado 4, de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el 2005, y la regla 86 de la Instrucción de Contabilidad del trata-

miento especial simplificado para Entidades Locales con población inferior a cinco mil habitantes, aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990, y artículo 66 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se ha incoado expediente número 1/2005 de depuración de resultas contables, por importe de 126.818,12 euros en las correspondientes partidas de gastos, y 128.649,32 euros en los correspondientes conceptos de ingresos.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas a la depuración de los citados saldos contables de ejercicios cerrados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Partida	GASTOS		Importe
	Acreedor		
1992.511.60101	Granosa		2.567,39
1993.511.60102	Viconsá		7.759,24
1994.121.21200	Ronteco		16.132,67
1994.223.62200	Parque de Bomberos		7.582,83
1994.422.48900	Colegio de EGB		601,01
1994.432.60107	Sagarde, S.L.		217,34
1995.223.60100	Parque de Bomberos		636,35
1995.422.22100	Iberdrola		1.232,15
1995.422.48900	Instituto de Enseñanza Secundaria		631,06
1995.441.60100	Ronteco		75.205,55
1995.441.60101	Manuel del Río Calvo		0,01
1995.451.22607	Imprenta Pascual		385,54
1995.451.22607	Amalu		643,08
1996.111.23000	Dietas Corporación Municipal		16,23
1996.422.22608	Asoc. de Padres de Alumnos de EGB		126,21
1996.511.22100	Iberdrola		3.293,62
1996.711.60100	Granosa		734,12
1996.711.60100	Granosa		216,12
1997.121.22700	Comercial Bebeke, S.L.		34,86
1997.451.48900	Asociación El Pajar		480,81
1997.452.48900	Sociedad Ciclista del Valle de Mena		420,24
1997.511.22100	Iberdrola		30,05
1998.111.23000	Domingo López Calderón		68,59
1998.111.23000	Herminia Díaz Zorrilla		31,14
1998.111.23000	Jose M.º Basarrate Ríos		24,04
1998.111.23000	María Soledad Ontoria López		171,79
1998.111.23000	Mariano Antuñano Bárcena		45,68
1998.111.23000	Tomás Gutiérrez Salán		71,02
1998.111.23000	Adolfo García Ortega		66,11
1998.441.60103	Técnicas System Control, S.L.		592,74
1998.452.48900	Sociedad Ciclista del Valle de Mena		601,01
1998.452.60100	Técnicas System Control, S.L.		78,02
1998.511.22706	Restituto Ortiz Ruiz		865,46
1999.511.60108	Técnicas System Control, S.L.		5,42
2000.121.22001	El Consultor de los Aytos. y de Juzgados		0,01
2000.212.48000	Asamimer		180,30
2000.222.21500	Foto Alonso		6,68
2000.222.22104	El Corte Inglés		112,99
2000.422.22001	Delfina Ahumada Argüeso		159,72
2000.422.22608	Asoc. de Padres de Alumnos de EGB		108,18
2000.442.21300	Iberdrola		51,09
2000.451.48900	Asociación Juvenil J. C. de Villasuso		150,25
2000.452.22108	Delfina Ahumada Argüeso		231,81
2001.222.21500	E. S. San Miguel, S.A.		0,01
2001.313.22607	Lucía Fernández Ortiz		23,44
2001.313.48000	Autobuses del Norte		81,32
2001.442.21300	E. S. San Miguel, S.A.		0,01
2001.511.21300	E. S. San Miguel, S.A.		0,01
2001.511.22100	Iberdrola		0,01

Partida	Acreedor	Importe
2001.511.60107	Probisa, Tecnología Construcción, S.A.	893,89
2002.222.21500	El Corte Inglés	1.103,70
2002.451.22200	Vodafone	141,86
2002.451.22606	United International Pictures	423,18
2002.511.21000	Autorrecambios Villasana	31,37
2003.511.21300	Atisae, S.A.	48,30
2004.222.16000	Seguridad Social	1.502,51
	Total baja acreedores:	126.818,12

INGRESOS

Partida	Deudor	Importe
1992.76100	Diputación Provincial de Burgos	6.424,24
1993.76100	Diputación Provincial de Burgos	102,64
1994.76100	Diputación Provincial de Burgos	30,05
1994.76100	Diputación Provincial de Burgos	5.972,91
1994.76100	Diputación Provincial de Burgos	6.510,76
1994.76100	Diputación Provincial de Burgos	4.298,32
1994.76100	Diputación Provincial de Burgos	2.480,14
1994.76100	Diputación Provincial de Burgos	1.500,27
1995.76100	Diputación Provincial de Burgos	56.093,36
1995.76100	Diputación Provincial de Burgos	0,01
1995.76100	Diputación Provincial de Burgos	3.645,37
1996.75100	Diputación Provincial de Burgos	652,51
1996.76100	Diputación Provincial de Burgos	7,40
1998.42002	Inap	3.755,66
1998.76100	Diputación Provincial de Burgos	1.930,42
1998.76100	Diputación Provincial de Burgos	1.202,02
1999.39904	Ceder Merindades	6.044,68
1999.76100	Diputación Provincial de Burgos	748,31
1999.76100	Diputación Provincial de Burgos	588,71
1999.76100	Diputación Provincial de Burgos	977,32
1999.76100	Diputación Provincial de Burgos	1.991,18
1999.76800	Junta Vecinal de Bortedo	10.566,80
2000.76100	Diputación Provincial de Burgos	2.163,64
2001.35103	Electra Adúriz	7,72
2001.35115	Telefónica de España	2.305,07
2001.54100	Manual Angulo Vallejo	48,08
2001.76100	Diputación Provincial de Burgos	1.524,86
2001.76100	Diputación Provincial de Burgos	86,61
2001.76100	Diputación Provincial de Burgos	2.190,26
2003.78001	Ceder Merindades	4.800,00
	Total baja deudores:	128.649,32

Villasana de Mena, a 25 de noviembre de 2005. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200508846/8770. - 160,00

Ayuntamiento de Frías

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la enajenación, mediante concurso, por procedimiento abierto, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Frías, sita en la Unidad de Ejecución n.º 6 «Los Llanos», parcela número 7, superficie de 500 m.².

Aprobado por la Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para la enajenación del bien que a continuación se detalla, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas, cuyo contenido es el siguiente:

1. - *Organo de contratación:* Alcaldía Presidencia.

- Organismo: Ayuntamiento de Frías.

- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

- Número de expediente: 1/2005.

2. - *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. - *Objeto del contrato:* Enajenación de una parcela urbana, número 7, de las incluidas en el U.E. número 6 de Los Llanos, superficie de 500 m.², en las condiciones descritas en el pliego; tipo de licitación de trece mil quinientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (13.592,50 euros), que podrá ser mejorado al alza, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

4. - *Dirección donde deben enviarse las proposiciones:* Secretaría General, Plaza del Ayuntamiento, núm. 1. Municipio de Frías. C.P. 09211.

5. - *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día en que se cumplan quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. - *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del primer lunes hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

7. - *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución, en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas; importe de 271,85 euros.

8. - *Modelo de proposición:* Anexo I, que figura en el pliego de condiciones.

9. - *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.ciudaddefrias.com

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, y art. 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Frías, a 17 de noviembre de 2005. - El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200508589/8719. - 152,00

ADECO BUREBA

El Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Comarcal Bureba, ADECO BUREBA, desea cubrir la siguiente plaza de personal de gestión del Programa Prodercal.

- 1 plaza de Técnico: Se requiere titulación universitaria de Grado Medio o Superior. Conocimientos de informática. Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

Asimismo, se valorará experiencia en puestos similares. Formación complementaria. Conocimientos del ámbito de actuación. Capacidad de trabajo en equipo y habilidades sociales.

Se ofrece: Incorporación inmediata.

Interesados: Enviar currículum vitae, a ADECO BUREBA, calle Santa Inés, 9, bajo, 09240 Briviesca (Burgos).

Plazo de recepción de solicitudes: Cinco días hábiles desde el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Firmado: El Presidente, José María Martínez González.

200508895/8832. - 68,00